

LA INESTABILIDAD POLÍTICO-MILITAR
DURANTE LA PRIMERA REPÚBLICA CENTRAL, 1835-1839.
LA LÓGICA DEL PRONUNCIAMIENTO
EN LA FIGURA DEL GENERAL JOSÉ URREA

GERARDO PALOMO GONZÁLEZ

El análisis desarrollado en este trabajo se ubica en un breve periodo de la historia política del México independiente (1835-1839) caracterizado por un cambio radical en la forma de gobierno, al pasar de la república federal a un régimen centralista, y por la oleada de *pronunciamientos* en favor de la república federal que se manifestó enseguida. Se trata de un momento histórico que bien podemos caracterizar en términos de crisis política y cuyo análisis nos muestra, en síntesis, que una de las principales causas del pronunciamiento como práctica consuetudinaria de la época fue la falta de legitimidad política tanto de la forma de gobierno como de la administración gubernamental misma.

Palabras clave: inestabilidad política, pronunciamiento, Constitución de 1824, supremo poder conservador, forma de gobierno, federalismo, legitimidad política, faccionalismo, centralistas.

This article analyzes a short period in the political history of independent Mexico (1835-1839) characterized by a radical change in the form of government, which shifted from a federal republic to a centralist regime and the wave of military revolts in favor of the federal republic which this immediately elicited. This was a historical moment characterized by political crisis, an analysis of which shows that one of the main reasons behind the fact that military revolts were common practice at the time was the lack of political legitimacy of both the form of government and government administration itself.

Key words: political instability, military revolt, Constitution of 1824, supreme conservative power, form of government, federalism, political legitimacy, factionalism, centralists.

Introducción

El México independiente de la primera mitad del siglo XIX se caracterizó por una seria inestabilidad político-militar entre cuyas causas podemos mencionar la dinámica del propio movimiento de independencia (1810-1821) y posteriormente por los continuos pronunciamientos y asonadas cuyo objetivo consistía en provocar cambios en la forma de gobierno. Se trata de un contexto en el que

Gerardo Palomo González, mexicano, es doctorando en Historia en El Colegio de México y en Sociología en la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París. Es profesor del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades en la Universidad Iberoamericana, en Puebla. Sus líneas de investigación son: Historia militar, la relación civil-militar, seguridad nacional, seguridad internacional y medio ambiente, geopolítica, relaciones internacionales y cambios geoestratégicos. Su correo electrónico es gerardo.palomo@iberopuebla.edu.mx.

asistimos a una polarización de las diferentes fuerzas políticas en su lucha por el poder y en el que tradicionalmente se reconoce a una de las partes enfrentadas como *liberales* y a la otra como *conservadores*, o como *federalistas* y *centralistas*, respectivamente.

A lo que se asiste es al enfrentamiento entre dos “corrientes de opinión”¹ que proponían formas de gobierno distintas, trátase del federalismo, por un lado, o de la república central y sus derivas conservadoras, por otro, en cada caso como la solución política que permitiría estabilizar al país y asegurar su progreso y “felicidad”, según se decía en la época. Sin embargo, tal como lo advierte Jan Bazant, “en los primeros años de la independencia México [experimentó] [...] con la monarquía, la república constitucional moderada, un régimen radical populista, el gobierno conservador y el gobierno liberal; [y] cada uno a su vez fracasó en producir la estabilidad”.²

Entre los aspectos más relevantes de la inestabilidad política apuntada tenemos una estela de *pronunciamientos* mediante los cuales terminaba expresándose la oposición política al régimen en turno (aunque también los había en favor) y con un determinado apoyo militar. El pronunciamiento como práctica consuetudinaria de los diferentes bandos del espectro político, más sus implicaciones militares, no deja de reflejar una vida política de *facciones* cuya composición dependía de los *avatars* del poder político, pero no de partidos políticos propiamente dichos. Al mismo tiempo, el componente militar de esta práctica, como una de sus características significativas, nos indica una falta de subordinación del ejército al poder civil. El político sagaz recurría al ejército permanente y no era extraño que un oficial de alta graduación se adhiriera a tal o cual movimiento con todo y tropa, el *hombre fuerte* regional, el cacique, recurría a su *gente*, que si no estaba armada la ponía sobre las armas: rasgos de lo que Ballard Perry designa como la “militarización del faccionalismo”.³

¹ Josefina Z. Vázquez, “La crisis y los partidos políticos”, artículo inédito, Seminario de la doctora Josefina Z. Vázquez, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, primavera-verano 1986, p. 1-2.

² Jan Bazant, *Breve historia de México*, México, Premia, 1986, p. 60.

³ L. Ballard Perry, “El modelo liberal y la política práctica en la República Restaurada”, *Historia Mexicana*, XXIII:4, (92), p. 646-699, p. 660. Antonio Annino, “El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México”, *Historias*, INAH, n. 5, enero-marzo, 1984, p. 13: “el ejército se transformó en la única estructura de ascenso político ligada al poder”. Josefina Z. Vázquez, “El ejército: un dilema del gobierno mexicano (1841-1864)”, en *Problemas de la formación del Estado y de la nación en hispanoamerica*, Köln/Wien, 1984, p. 319-338, p. 322, sobre la inexistencia de partidos véase la nota 1. Cfr. W. Borah, “Colonial institutions and

En el caso del breve periodo considerado en este escrito, el pronunciamiento tendría como una de sus principales líneas de explicación las condiciones históricas mismas en las que se manifiesta: un *proceso de transición* en el que se está configurando una nueva forma de gobierno y en el que las instituciones del antiguo régimen colonial aún conservan dicho carácter, y el ejército era una de ellas, que no están plenamente articuladas entre sí y, en particular, respecto del ejercicio del gobierno, el poder civil. Las relaciones con el centro de poder político del que tradicionalmente derivaban su legitimidad se disuelven y las de nuevo cuño no acaban de estructurarse de manera estable respecto de la nueva forma de gobierno que, a su vez, empieza a orientar su función en un sentido público distinto al del régimen colonial. Por lo que el pronunciamiento sería entonces la expresión misma de dicho proceso con sus característicos “momentos” de desarticulación y de reestructuración. El comportamiento de las instituciones civiles no dejó de ser equivalente al del ejército, por lo que a su adhesión a los diferentes bandos se refiere.

Para José María Luis Mora, tanto la práctica del *pronunciamiento* como su componente militar tenían por causa un conjunto de resabios del régimen colonial, como es el caso del fuero militar, sin excluir la corrupción y el oportunismo, la búsqueda de ascensos y puestos públicos o el interés por la preservación del empleo. Ello mantenía al ejército como una institución realmente ajena a las subordinaciones republicanas. En este último sentido, María del Carmen Velázquez precisa que los conservadores lograron que no “se abolieran los fueros del clero y [de] los militares en la Constitución de 1824, a cambio de que éstos convinieran en la forma federal de gobierno”.⁴ Lo anterior explica en buena medida las preocupaciones de Mora, pues, como él lo manifestó, el “mal” estaba en el seno de la república desde el momento en que se dio continuidad institucional al fuero militar.

Hechas estas observaciones, me parece conveniente referir, *grosso modo*, algunas características de los sectores sociales implicados en

contemporary Latin America: political and economic life”, *The Hispanic American Historical Review*, XLIII, n. 3, agosto 1965, p. 371-379, p. 375-376.

⁴ José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*, México, Porrúa, 1951, p. 347, 349-354, *cf.* p. 364. María del Carmen Velázquez, “El fuero militar”, *Historia Mexicana*, VII (1957-1958), p. 542-549, p. 548.

las luchas políticas señaladas, así como los principales rasgos del periodo en el cual se ubican los dos pronunciamientos que habremos de tratar en este escrito. Estos últimos tuvieron como figura (véase nota 5) principal al general José Urrea y ocurrieron en 1837 y 1838, uno en Sonora y el otro en Santa Anna de Tamaulipas (Tampico). El primero tuvo lugar el 26 de diciembre de 1837 y mantuvo al estado de Sonora en el orden federal hasta el mes de septiembre, aproximadamente. Luego Urrea se trasladó a Tampico en donde ya había ocurrido un pronunciamiento también federalista, el 7 de octubre de 1838, pero Urrea realizó otro en el que dio a conocer su propio plan el 16 de diciembre de 1838. El movimiento iniciado en esta última fecha concluiría con la caída de Tuxpan el 11 de junio de 1839.

Otro de los pronunciamientos federalistas más importantes que repercutieron en Tamaulipas fue el efectuado por Antonio Canales el 3 de noviembre de 1838. Pero este movimiento y sus complejas ramificaciones, al que estuvieron asociados personajes como Pedro Lemus, Antonio Zapata o Juan Pablo Anaya, no será tratado en este escrito.⁵

El contexto político y la coyuntura: la época y su gente

La forma de gobierno sancionada por la Constitución adoptada el 4 de octubre de 1824 se caracterizaba por ser una "federación de estados soberanos" que reconocían un gobierno central integrado por los poderes legislativo, judicial y ejecutivo. Con ello, la federación como forma de gobierno estaba vigente.⁶

Ahora bien, de acuerdo con Costeloe, la composición social del país durante la segunda mitad del siglo XIX presentaba las siguientes características: 1) una población rural pasiva, sin ninguna instrucción, alejada de la política y en condiciones de vida no muy diferentes a las que tenía bajo el régimen colonial; y 2) una elite que comprendía tres categorías, a) "las clases tradicionalmente privilegiadas, el alto clero y los militares de graduación elevada, la antigua

⁵ Este pronunciamiento es tratado con detenimiento por la doctora Josefina Z. Vázquez en su artículo: "La supuesta República del Río Grande", *Historia Mexicana*, XXXVI, n. 1, julio-septiembre 1986, p. 49-80. Sobre la idea de figura, véase Federico Chabod, *Escritos sobre Maquiavelo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 67-69, 66, 91, 109, 110.

⁶ Michael P. Costeloe, *La primera república federal de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 11.

nobleza colonial, los terratenientes y comerciantes ricos y [...] todos aquellos” que prosperaron durante el régimen colonial; b) los profesionistas, comerciantes, pequeños propietarios, “clérigos y militares de categoría intermedia”; y c) la gran cantidad de empleados, tenderos, suboficiales, soldados y políticos menores.⁷

Entre los criollos sólo una minoría poseía poder y riqueza; el resto, la mayoría, eran profesionistas de diferentes rangos diseminados en la provincia donde ocupaban puestos de relativa importancia. Costeloe afirma que al interior de la elite ya mencionada existía una diferencia de carácter político entre las “clases privilegiadas” y los otros sectores. Estos últimos eran simpatizantes tanto del federalismo como de la “igualdad jurídica” y se oponían a los privilegios corporativos del ejército y la Iglesia. La llamada “gente decente”, por su lado, no dejaba de considerar como algo natural la continuidad de sus privilegios y de su posición preponderante en el orden social inaugurado por la independencia. El cambio en la forma de organización política del México independiente les debía permitir, de una u otra manera, ocupar un lugar ventajoso en la dirección de sus destinos.⁸

Los dos sectores restantes (a y b), en cambio, no parecían tener a su disposición más que una ideología, la designada como liberal, para “pensar” el impulso de su acción política; una forma de pensamiento que fundamentaba su acceso al poder político o su mejoramiento social. La ideología liberal, en todo caso, era una clara necesidad política frente a un orden social cuya organización y jerarquía se habían caracterizado por la influencia del privilegio aristocratizante. Por ello, tanto la opción republicana como la carta constitucional de carácter federal eran una especie de aval, ciertamente ideológico, pero no carente de sentido sociopolítico para los tres millones de criollos de los que hablaba Lorenzo de Zavala, esperando su oportunidad en los “espacios” de poder regional o del centro y así lograr algo de mejoría económica y ascenso social. La historia de las ideas liberales en esta primera mitad del siglo XIX

⁷ *Ibid.*, p. 16, 17, 438, 439. Cfr. François Chevalier, “Conservateurs et libéraux au Mexique. Essai de sociologie et géographie politiques de l’Indépendance à l’Intervention française”, *Cahiers d’Histoire Mondiale*, VIII-3, 1964, p. 457-474, véase p. 459-461.

⁸ *Ibid.*, p. 16, 18, 19, cfr. p. 441; François Chevalier, *op. cit.*, p. 458. Para los conservadores “une société fortement hiérarchisée dont désormais ils seraient la tête leur semblait le seul ordre possible et souhaitable”, p. 465.

es también, muy probablemente, la historia de las aspiraciones de varios sectores sociales, entre ellos los de criollos y mestizos.⁹

Es en este contexto entonces en el que aparecen dos posiciones políticas encontradas, la del grupo que buscaba conservar los privilegios heredados del régimen colonial, y la del grupo de los criollos y mestizos que buscaba afianzar su posición en el nuevo orden político y tenía entre sus objetivos limitar o eliminar la influencia de las principales corporaciones coloniales: la Iglesia y el ejército. En su ofensiva política, este último grupo tuvo que aliarse con “reformadores más radicales”¹⁰ y en 1833 emprendió un proyecto de reformas encaminado a contener la “injerencia excesiva” del clero y los militares de tradición colonial.¹¹

Sin embargo, esta iniciativa no prosperó, le faltó determinación a dirigentes liberales como Valentín Gómez Farías, y tanto la primera república federal como la Constitución fueron descartadas de la escena política para dar paso a una república central, y a otra Constitución conocida como las Siete Leyes. Esta vez eran las “clases privilegiadas”, el partido del “retroceso” o los “conservadores”, si se quiere, los que ganaban. Pero, en definitiva, ¿a qué responde el título de “conservadores”? A la sencilla razón de que para ellos “lo ideal era el régimen español anterior a la Independencia pero sin España”. Además, don Lucas Alamán, uno de los más importantes dirigentes conservadores, sostenía que la experiencia federal era ajena a la tradición mexicana tomando en cuenta los tres siglos de vida colonial centralizada. Esto último quería decir, tanto en el espíritu de Alamán como en el de la clase que él representaba, que se trataba de “conservar” una parte del pasado colonial para garantizar, según esto, una mejor continuidad y eficacia en la forma de gobierno. Dicho en otros términos, querían gobernar a la “manera colonial”, si se nos permite la expresión, pero sin el régimen colonial.¹²

⁹ Michael P. Costeloe, *op. cit.*, p. 26. Véase Alan Knight, “El liberalismo mexicano desde la época de la Reforma hasta la Revolución”, *Historia Mexicana*, XXXV, n. 1, julio-septiembre, p. 59-91, p. 60.

¹⁰ Michael P. Costeloe, *op. cit.*, p. 442, *cf.*, p. 439, 441; François Chevalier, *op. cit.*, p. 446.

¹¹ Arturo Arnáiz y Freg, “El doctor Mora, teórico de la reforma liberal”, *Historia Mexicana*, V:4, (20), p. 549-571, p. 554-557, véase en particular p. 558-559.

¹² François Chevalier, *op. cit.*, p. 457. Lucas Alamán, *Historia de México*, edición facsimilar, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, t. I, p. 84, 63-64, 83, 124, 128, 82-83. José Fuentes Mares, “En el subsuelo de las Constituciones de México”, *Historia Mexicana*, IX:1, (33), 1-14, p. 1-2, *cf.* p. 8. Andrés Lira, *Espejo de discordias: Lorenzo de Zavala, José María Luis Mora, Lucas Alamán*, México, Secretaría de Educación Pública, 1984, p. 18; Michael P. Costeloe, *op. cit.*, p. 19, 23.

No obstante, bien puede decirse que desde las diferentes unidades político-administrativas que integraban al país, las provincias, los estados o los departamentos, se manifestaba una verdadera tendencia federalista. Esto era así por la sencilla razón de que por esta vía los grupos de poder regional también podían mantener el control y el manejo de sus intereses particulares y una toma de decisiones más acorde con sus problemas inmediatos.¹³

En este sentido, cuando Piñera Ramírez se ocupa de la gestación del federalismo en el estado de Jalisco, este autor no lo considera un fenómeno político al que le haya faltado “oportunidad histórica” y mucho menos una simple imitación de la experiencia federal norteamericana. Por el contrario, apoyándose en el trabajo de Nettie Lee Benson, Piñera Ramírez comparte la idea de una Nueva España integrada por provincias dotadas de una “considerable autonomía” frente a la ciudad de México: “sobre todo en los años próximos a la independencia en que la Constitución liberal de Cádiz estableció un sistema que acentuaba esa descentralización”. Ante esta autonomía de las Provincias y el hecho de que la capital del virreinato no fuera sino un “centro [político-administrativo] relativo”, el surgimiento de una forma descentralizada de gobierno, en este caso de carácter federal, se encontraba más bien en consonancia con el desarrollo político previo a la Independencia.¹⁴

Otra importante observación de este mismo autor se refiere al vínculo entre federalismo y liberalismo. En su concepción, el primero presupone ideas que lograron desarrollarse bajo dicho sistema pero inmediatamente aclara, de manera pertinente, que esto se realizó “no a nivel de individuo frente al Estado, sino de Provincia frente a la autoridad central; en el sustrato de ambos hallamos una idea pactista, en uno el contrato para crear la sociedad civil [el liberalismo], en el otro el pacto de las provincias para formar el gobierno general”.¹⁵

Es claro que la tendencia política liberal se manifestó como una lucha por el federalismo pero este *pacto de las provincias*,¹⁶ en defini-

¹³ Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, 1955, p. 15, 21, 25, 121, 141, 143-146, 166, 193-195. José Fuentes Mares, *op. cit.*, p. 2-3.

¹⁴ David Piñera Ramírez, *El nacimiento de Jalisco y la gestación del federalismo mexicano*, Guadalajara (Jalisco), Talleres Tipográficos Et Caetera, 1974, p. VII-VIII, 32, 42-48; p. 3, 6-7; p. 6, 29. *Cfr.* p. 52.

¹⁵ *Ibid.*, p. 7, 43, 48-49.

¹⁶ *Ibid.*, p. 33, 48-49; Arturo Arnáiz y Freg, *op. cit.*, p. 567.

tiva, tenía la propiedad de “liberar” el poder político regional para que pudiese ser ocupado por los grupos sociales tradicionalmente excluidos de él, criollos y mestizos, tal como lo afirma Costeloe:

El federalismo vino a ser estrictamente el instrumento para que las secciones de la sociedad, geográficamente descentralizadas y políticamente democráticas y liberales, no sólo por ideas, sino por defensa de sus intereses, que eran los de la evolución política de México, encontraran la puerta abierta *para su entrada al poder político y pudieran plantear el conflicto entre éste, circunstancialmente en sus manos, y el poder económico y social en manos del partido del retroceso*.¹⁷

El 18 de noviembre de 1824 el estado de Jalisco promulgó su Constitución y en ella se establecía que este estado era “libre e independiente, reteniendo su libertad y soberanía en todo lo que tocara a su administración interior”;¹⁸ siendo esta autonomía administrativa y el control del gobierno local los aspectos que serían más lesionados después de la caída del gobierno federalista presidido por Valentín Gómez Farías, en 1835.

Entre los cambios más significativos que se realizaron bajo el centralismo desde octubre de 1835, fecha en que el Congreso promulgó las nuevas Bases Constitucionales, se encuentra el hecho de que los gobernadores pasaban a ser designados por el presidente de la república pero prácticamente sin facultades para tomar decisiones importantes respecto de sus entidades. Las legislaturas locales también desaparecían y se les sustituía por Juntas Departamentales. La función de los miembros de estas últimas se reducía a servir de consejeros del gobernador y éste no parecía ser otra cosa sino el representante local del presidente de la república.

Las Siete Leyes constitucionales aparecieron el 30 de diciembre de 1836 y en su artículo 2o. concedían facultades extraordinarias a lo que entonces se designó como Supremo Poder Conservador [en adelante, SPC]. Este código centralista también contenía disposiciones para ejercer un mayor control sobre los diferentes poderes. El lapso del periodo presidencial pasó a ser de ocho años; la nomenclatura de la división territorial se modificó, dándose a los estados el nombre de departamentos subdivididos en distritos y éstos a su

¹⁷ Michael P. Costeloe, *op. cit.*, p. 25. Cfr. Antonio Annino, *op. cit.*, p. 9, 11. La cursiva es del autor de este artículo.

¹⁸ David Piñera Ramírez, *op. cit.*, p. 58.

vez en partidos. Cada partido estaba integrado por varios pueblos de los cuales uno o dos fungían como *cabeceras* de su localidad.¹⁹

Sin embargo, la reorganización hacendaria, por ejemplo, no dio los resultados esperados dado que la crisis presupuestaria del erario público persistió. El cambio en la forma de gobierno por sí sola no resolvió los problemas de esta índole y los efectos de la falta de recursos agravaron la situación de las administraciones regionales.²⁰

Hechas estas observaciones, no estaría fuera de lugar señalar que, en su momento, el gobierno federal no tuvo la fuerza suficiente para sostenerse y neutralizar las rebeliones en su contra, como tampoco fue capaz de “imponer su autoridad en los estados”. Por su parte, “la república centralista [...] no logró mantener la estabilidad política, siquiera en apariencia, mejor que su predecesora federal. Si bien los sectores conservadores altos de la élite habían añadido a su dominio social y económico el poder político, los partidos mantuvieron sus rivalidades [...] y, sobre todo, los militares continuaron negándose [...] a aceptar un papel pasivo”.²¹

Los *centralistas* argumentaban que era precisamente la falta de una dirección central fuerte la que ocasionaba los desacatos regionales al Ejecutivo y lo que propiciaba las tendencias separatistas. Las críticas al centralismo no dejaron de incluir la cuestión de Texas, atribuyéndose a su instauración la pérdida de esa parte del territorio nacional. En opinión de la doctora Josefina Vázquez: “La suspensión del federalismo en México permitió *justificar ideológicamente* la rebelión [de Texas], aunque una buena parte de los colonos había recibido sus permisos y sus tierras de la Corona española [...] y todo ello se había concedido sin condiciones. Los colonos declararon que Texas se separaba de la federación mientras no estuviera vigente la Constitución de 1824”. La independencia de Texas había sido declarada el 2 de marzo de 1836 y su recuperación se planteaba entre las obligaciones del gobierno centralista. Sin embargo, la expedición de Santa Anna de ese mismo año fracasó y la organización de una nueva empresa militar se postergaría sin resultados positivos. Para colmo, los franceses presionaban al gobierno con una serie de reclamos entre los que destacaban las excesivas demandas de indemnización a favor de ciudadanos franceses afectados du-

¹⁹ *Ibid.*, p. 35, 37.

²⁰ *Ibid.*, p. 36, 43.

²¹ Michael P. Costeloe, *op. cit.*, p. 444, 445, 447-448.

rante una revuelta local ocurrida en 1827. El gobierno de Anastasio Bustamante no cedió ante tales presiones en lo inmediato y el 27 de noviembre de 1838 la escuadra francesa, bajo el mando del contraalmirante Charles Baudin e integrada por 24 navíos, atacó el fuerte de San Juan de Ulúa y se posesionó de él. Posteriormente se abrieron las negociaciones y el 18 de marzo de 1839 la Cámara aprobó unos tratados vergonzosos por medio de los cuales México se comprometía a pagar una indemnización de 600 000 pesos a Francia.²² Pero una cosa es clara, y es que ante estos dos problemas, Texas y la llamada guerra de los Pasteles, el gobierno centralista no se decidió a emprender una verdadera movilización que le hubiera permitido ampliar su base social y ganar legitimidad política frente a la oposición y los movimientos federalistas que se manifestaban por todo el país.

Asimismo, el gobierno centralista también adoleció de una continua crisis ministerial que resultaba no únicamente de los conflictos que debía enfrentar esta administración, sino de su incapacidad para definir las fórmulas políticas que le permitieran resolverlos. Y también debemos señalar que las prerrogativas concedidas al SPC no eran lo más favorable para llegar a soluciones de compromiso con la oposición. Al SPC se le habían atribuido facultades amplísimas que lo convertían prácticamente en un poder arbitrario. El artículo 2o. de las Siete Leyes precisaba: "Este Supremo Poder no es responsable de sus operaciones más que a Dios y a la opinión pública; sus individuos en ningún caso podrán ser juzgados ni reconvenidos por sus opiniones [...] Todas las discusiones y votaciones de este cuerpo serán secretas".²³

Se trataba en efecto de un Supremo Poder que podía anular leyes, suspender las actividades del Congreso, modificar a voluntad el gabinete ministerial o desconocer al presidente; toda desobediencia a sus disposiciones podía ser considerada, además, traición a la patria. El ejercicio del poder político tenía así, entre sus principales características, la mediación de esta última instancia a la que quedaba prácticamente subordinado el ejecutivo. Sin olvidar asimismo que el SPC se encontraba dominado por una sola "corriente de opi-

²² David Piñera Ramírez, *op. cit.*, p. 35. Josefina Z. Vázquez, "Los primeros tropiezos" en *Historia general de México*, 2 v., México, El Colegio de México, 1981, v. I, p. 807, 808-810. Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos*, México, Ballecá y Compañía, s/f, t. IV, p. 437.

²³ Vicente Riva Palacio, *op. cit.*, p. 428.

nión”: la de los conservadores como Carlos María de Bustamante, Francisco Manuel Sánchez de Tagle o José María Tornel.²⁴

Un ejemplo de la injerencia negativa del SPC en los asuntos del gobierno presidido por Anastasio Bustamante, que es a la vez un ejemplo de la crisis a que hicimos referencia anteriormente; se puede ver en el caso del llamado “ministerio de los tres días”. El 13 de diciembre de 1838 el presidente trató de dar una garantía política a la oposición federalista, nombrando ministro de Relaciones Exteriores a Manuel Gómez Pedraza y a Francisco Rodríguez Puebla en el Ministerio del Interior (dos liberales moderados). Esta medida tenía el doble propósito de ser el primer paso para llegar a un entendimiento con los federalistas y poder enfrentar unidos tanto la agresión francesa como la cuestión de Texas; y también una prueba de la voluntad del gobierno para iniciar las reformas constitucionales que podrían modificar la forma de gobierno existente por la vía pacífica. Esto es, permitiría lograr un mínimo de unidad nacional por encima de las diferencias políticas inmediatas.

Los nuevos ministros trataron entonces de presentar al Congreso una iniciativa en la que se proponía que las cámaras convocasen un Congreso Constituyente y en un lapso de seis meses precisara cuáles eran las “instituciones republicanas más conformes con el voto general de la nación”. Esto permitiría al ejecutivo liberarse de las limitaciones que le imponía la Constitución de diciembre de 1836 y emprender enseguida la defensa nacional. Sin embargo, no lograron reunir a las Cámaras para que tuvieran conocimiento legal de su iniciativa, alegando don Rafael Barruecos, presidente del Congreso, que aquéllas no tenían autoridad alguna en estos casos. Los ministros decidieron entonces apelar al SPC para que declarara “cuál era la voluntad de la nación en este punto”. Pero éste, “haciéndose instrumento de las indignadas altas clases”, efectuó sus reuniones en secreto y ante la posibilidad de que la forma de gobierno se cambiara inesperadamente le confirió “amplísimas facultades al general Santa Anna, según palabras del propio Carlos María de Bustamante, para que, en dado caso, pudiera reestablecer la Constitución (de 1836) y los Supremos Poderes”. El general José María Tornel declararía más tarde que a Santa Anna no sólo se le otorgaron “amplísimas facultades [...] sino que [el SPC

²⁴ Josefina Z. Vázquez, “La crisis...”, *op. cit.* Vicente Riva Palacio, *op. cit.*, p. 432.

lo] [...] nombró dictador, e invistió [...], de todas las prerrogativas de [un] [...] dictador".²⁵ Por su parte, el presidente Bustamante decidió dar marcha atrás y no apoyó a Rodríguez Puebla y a Gómez Pedraza, prefiriendo acercarse al SPC y nombrar a Tornel ministro de Guerra.

En todo caso, esta intervención del SPC lo hace aparecer como una especie de "ejecutivo" más al lado del presidente en turno. Su manera de proceder llevó al traste la posible alianza con los liberales moderados al desconocer la viabilidad de su iniciativa ante el Congreso. Más aún, vemos claramente al SPC fomentando el *bonapartismo* de Santa Anna, al grado de promoverlo al rango de dictador por encima del presidente Anastasio Bustamante. Sencillamente, como diríamos hoy en día, una política de desestabilización.

En síntesis, creo que podemos hablar de una crisis de gobierno que, además de los aspectos ya considerados, también se caracterizó por la serie de pronunciamientos armados que intentaban acelerar el regreso a la forma de gobierno federal. Estos pronunciamientos contribuyeron a evidenciar la falta de legitimidad del gobierno centralista aunque a largo plazo no triunfaron militarmente. A continuación nos ocuparemos de dos de ellos, en ambos casos acaudillados por el general José Urrea.

De Sonora a Santa Anna de Tamaulipas

Un año antes de que se adoptara la Constitución de 1824, el estado de Sonora había sido separado de Sinaloa por medio del decreto del 19 de agosto de 1823, pero más tarde el Acta Constitutiva de la Federación, del 31 de marzo de 1824, volvió a unirlos y se formó el estado de Occidente.²⁶

Sonora se separó definitivamente del estado de Sinaloa el 31 de marzo de 1831 por propia iniciativa de sus habitantes, aunque también los hubo que pugnaban por permanecer unidos a dicho estado. El primer gobernador fue entonces don Manuel Escalante y Arvizu, quien habría de conservar el cargo hasta junio de 1837.

²⁵ *Ibid.*, p. 430-432.

²⁶ J. A. Ruibal Corella (coord.), *Historia general de Sonora. III: Periodo del México independiente*, Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, Instituto de Cultura de Sonora, 1985, p. 11, 19.

La población de Sonora era aproximadamente de 100 000 habitantes y los indígenas representaban casi una tercera parte del total, siendo el grupo yaqui el más importante. El estado se dividía en dos departamentos, el de Arizpe, integrado a su vez por los partidos de Moctezuma, Altar y Arizpe; y el departamento de Horcasitas formado por los partidos de Pitic (Hermosillo), Ostimuri, alamos y Horcasitas.²⁷ Las autoridades políticas de cada departamento estaban dadas por el jefe político, nombrado por el gobernador, y los poblados con más de tres mil habitantes disponían de un Ayuntamiento.

Los principales ingresos del departamento provenían de los derechos de ensaye del oro, plata o azogue; de los impuestos sobre diversos productos y las fuertes entradas que reportaba la aduana de Guaymas. El gobierno del centro estaba representado en el Departamento por el comandante general, básicamente encargado de los presidios y de la lucha contra los llamados indios “bárbaros”, pero siempre con un papel relevante en la política local.²⁸

Entre 1831 y 1850 los presidios entraron en franca decadencia debido a la “falta de pago” a oficiales y soldados o por el abandono progresivo de que fueron objeto por parte de los vecinos que residían en ellos y en los poblados cercanos, con la consiguiente falta de abastecimiento que esto provocaba. Como consecuencia, el avance de los apaches desde el norte quedó fuera de control y las autoridades de Sonora tuvieron que asumir la defensa de los poblados.²⁹

El problema de los llamados indios “bárbaros” fue uno de los aspectos más importantes en la política local de este estado, si tomamos en cuenta que el control de este problema determinaba el buen curso de las actividades productivas y mercantiles. De acuerdo con F. Voss, “Sympathies with federalist cause were strong among the urban notables areas feeling most acutely the effects of the deterioration of internal security”. Esto era así porque la opción federal les permitía tomar la dirección del gobierno interior del estado y organizar de acuerdo con las circunstancias regionales la lucha contra los indios. De otra manera, las familias y grupos locales de poder no sólo se sentían desplazados por los *Diktats* del gobierno central, sino

²⁷ Armando Quijada Hernández, “Aspectos generales de Sonora al iniciar su vida como entidad federativa”, en *Historia general de Sonora...*, op. cit., p. 33.

²⁸ *Ibid.*, p. 41-42; Stuart F. Voss, *On the periphery of nineteenth century Mexico. Sonora and Sinaloa, 1810-1877*, Tucson, The University of Arizona Press, 1982, p. 82.

²⁹ Armando Quijada Hernández, op. cit., p. 42; Stuart F. Voss, op. cit., p. 68 y s., véase p. 66.

que también tenían que sufrir las consecuencias de la inexperiencia de los oficiales enviados de la capital y la pésima administración de tropas y presidios que terminaba por volverlos inoperantes.³⁰

Con el advenimiento de la república centralista se introdujeron nuevas modalidades organizativas. De acuerdo con la ley del 3 de octubre de 1835, promulgada por el Congreso General, los estados recibieron el nombre de departamentos y desaparecieron las legislaturas locales. Pero éstas debían nombrar, antes de disolverse, una Junta Departamental que funcionaría como Consejo de Gobierno integrada por cinco individuos. A los gobernadores no se les destituiría de sus cargos, los jueces y tribunales de justicia permanecerían igual que antes y los empleados de hacienda, por su parte, quedaban supeditados al gobierno central.³¹

Así, el 21 de noviembre de 1835 quedó instalada la Junta Departamental sonorense. Ésta dividió al departamento en cuatro distritos, se crearon cuatro prefecturas y cada distrito se subdividió en partidos. La primera Junta Departamental constitucional entró en funciones el 27 de marzo de 1837 y se crearon dos ayuntamientos que comprendían dos alcaldes, tres regidores y un síndico. En los pueblos que eran cabeceras de partido se instalaron jueces de paz, uno propietario y un suplente.

El día 26 de noviembre de 1837 tomó posesión como gobernador del departamento don Manuel María Gándara, designado por el gobierno del centro. La terna que le fue presentada al presidente Bustamante por la junta departamental, con este último objeto, incluía también al general José Urrea, pero Bustamante optó por Gándara y Urrea fue nombrado comandante general de Sonora.

Entre los trastornos ocasionados por el cambio en la forma de gobierno, Laureano Calvo destaca el incremento de las correrías de los apaches por todo el departamento. Éstos asolaron impunemente todos los pueblos de la frontera norte cobrando más de 400 víctimas. Las tropas presidiales no sólo se encontraban completamente desorganizadas, sino en un estado de miseria tal que la Comisaría General del gobierno fue objeto de un saqueo. Del

³⁰ Stuart F. Voss, *op. cit.*, p. 85, 86, 88-89. Albert Stagg, *The Almadás and Álamos, 1783-1867*, Tucson, The University of Arizona Press, 1978, p. 58.

³¹ Laureano Calvo, *Nociones de historia de Sonora*, México, Publicaciones del Estado de Sonora/Miguel Porrúa, 1956, p. 146-147.

centro del país, en el espíritu de la gente, no se esperaba prácticamente nada.³²

Ahora bien, el general José Urrea descendía de una familia de militares y como muchos otros militares de su tiempo inició su carrera en el ejército realista en la clase de cadete el 15 de agosto de 1807, en la compañía presidial de San Carlos Buenavista. Originario del presidio de Tucson, en el departamento de Sonora, Urrea obtuvo el grado de general de brigada en agosto de 1835 a la edad de 38 años. Al año siguiente, en la campaña contra los texanos, no sólo tuvo una participación distinguida sino que se vio obligado a usar su crédito personal “para cubrir los haberes de las tropas”.³³ Por su parte, él mismo habría de experimentar la falta de pago durante cerca de un año, aunado esto a las presiones de las deudas contraídas en campaña.

En 1837, estacionado en la capital del país, el general Urrea obtuvo una licencia de seis meses por causas de salud con la posibilidad de trasladarse a Sonora para recuperarse. Su salida se verificó el 15 de abril y un mes más tarde, el 13 de mayo, ya se encontraba en la ciudad de Durango, según informó el comandante general de esta entidad. Cabe señalar que todavía el 28 de julio de este año Urrea le comunicaba al Ministerio de Guerra no haber recibido “cantidad alguna por cuenta de sus sueldos vencidos”, viéndose en la necesidad de aludir a la difícil situación en que se encontraba su familia por falta de apoyo económico. El pago de sus sueldos atrasados no lo recibiría la familia de Urrea sino hasta el mes de noviembre.³⁴

A principios de este último mes las autoridades de Culiacán informaron de un intento de asonada que, so pretexto de proclamar la federación, se había reducido a un intento de robo “contra los capitales de las principales casas de comercio”, según el comunicado. El parte precisaba que los militares amotinados tenían la intención de ponerse a las órdenes del general Urrea una vez realizado el golpe que pretendieron llevar a cabo. Cuando esta noticia se dio a conocer en la ciudad de México el *Diario del Gobierno* consideró conveniente

³² *Ibid.*, p. 148, 149, 153.

³³ Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional (en adelante, AHSDN), exp. XI/111/2-741, f. 4, 331, 206, 210-211, 214; *cfr.* f. 253, 121. En 1832 Urrea se vio precisado a optar por el retiro debido a que su sueldo como militar no le alcanzaba para subsistir, f. 115-116; Stuart F. Voss, *op. cit.*, p. 96-97.

³⁴ *Ibid.*, f. 224, 237, 153. En 1833 Urrea decía sufrir ataques de “apoplejía y epilepsia”; *cfr.* p. 243, 247-248.

destacar que la carrera de Urrea había sido de “honor, valor y civismo”, y como ya para entonces había sido nombrado comandante general de Sonora, también se señaló que se trataba del “hombre más a propósito para el mando militar” de este departamento.³⁵

Sobre este punto, Urrea expidió una proclama fechada el 28 de noviembre en la ciudad de Álamos, en la cual explicaba a los sonorenses que su nombramiento como comandante general tuvo lugar cuando se dirigía rumbo a Sonora. Según Carlos María de Bustamante, un miembro recalcitrante del SPC, el presidente Anastasio Bustamante había tomado dicha disposición a pesar de las advertencias recibidas previniéndole que Urrea tenía la intención de pronunciarse por la federación, señalando también que entre ambos individuos existía una estrecha amistad que explicaría en parte el nombramiento de Urrea.³⁶

Durante los meses de septiembre y noviembre de 1837, los vecinos de Arizpe, Aconchi y Ures manifestaron su descontento por el régimen central ante el gobernador Manuel María Gándara. El tema más importante de sus reclamos consistía en reivindicar el gobierno interno del departamento. Asimismo, apoyadas por una parte de la población, las autoridades de Álamos se reunieron el 12 de noviembre para dejar establecido que el centralismo “no estaba apoyado en la opinión pública” y por ello proponían el sistema federal como solución a los problemas del país. También planteaban que Anastasio Bustamante podría seguir como presidente de la república mientras un Congreso extraordinario reformaba la Constitución de 1824 en un lapso de seis meses.³⁷

En cuanto al general Urrea, éste optó por pronunciarse “personalmente” el 16 de diciembre de 1837 en la ciudad de Arizpe, “secundado por el gobernador, la junta departamental, los ayuntamientos” y otras autoridades. Rasgo significativo, Urrea se dirigió

³⁵ *Diario del Gobierno* (en adelante, *DG*), 21/XII/1838, n. 966, p. 446.

³⁶ *Ibid.*, 22/I/1838, n. 998, p. 87. Carlos María de Bustamante, *El gabinete mexicano y continuación del Cuadro histórico de la revolución mexicana*, edición facsimilar, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 37-38.

³⁷ Juan Antonio Ruibal Corella, *op. cit.*, p. 79-80. La reivindicación consistía en reclamar que el gobierno interno de la entidad tenía el precedente institucional de 1825, cuando se proclamó la primera Constitución del estado y el apoyo de los grupos de poder locales. Stuart F. Voss, *op. cit.*, p. 52-53, 83: “Under the federalist system, the states possessed a considerable degree of sovereignty, and, accordingly, their officials had extensive leeway in determining and executing policies”; según Albert Stagg, *op. cit.*, p. 58, los Almadás eran liberales federalistas “believing that each state should elect its own legislative and executive representatives”.

al presidente del país para comunicarle que este pronunciamiento se realizaba con el objeto de presentar un proyecto de “reorganización” de las instituciones proclamadas en 1836, visto que el centralismo sólo había conducido a la “desorganización en todos los ramos de la administración pública”. Probablemente por ello Urrea estuviese esperando ser apoyado por Bustamante.

Posteriormente, el 23 de enero de 1838, Urrea informó al gobernador Manuel María Gándara que su plan había sido secundado por los pueblos de San Antonio de la Huerta, Bocoachi y Ures, pero que estas localidades solicitaban que el pronunciamiento adquiriera carácter legal mediante la convocatoria de un Congreso estatal y así legitimar los actos de la administración que tomara la dirección de Sonora. El gobernador Gándara así lo hizo y el Congreso en cuestión empezó a funcionar presidido por Manuel Escalante y Arvizu el 14 de marzo de 1838. Acto seguido, este Congreso no sólo declaró el Plan del 26 de diciembre con carácter nacional sino que también permitió la elección de Urrea como gobernador del ahora estado de Sonora, mientras que el cargo de vicegobernador recayó en Leonardo Escalante. La elección de Urrea como gobernador fue, sin embargo, muy probablemente su primer error, por el hecho de que Gándara quedaba de esta manera prácticamente desplazado de los puestos de dirección, siendo uno de los principales “hombres fuertes” de Sonora. El otro puesto de importancia, la dirección de la Comandancia General, quedaría a cargo del coronel José María Elías González.³⁸

En la capital de la república el *Diario del Gobierno* mencionó el pronunciamiento de Urrea el 27 de enero de 1838, puntualizando que el plan se reducía a declarar “subsistente el sistema federal; [a reconocer] al general presidente como jefe del estado, sin más restricciones en el ejercicio de su poder que el que sus ministros [fueran] responsables de su conducta ante el primer Congreso [...]; [se debía] [...] convocar [...] un Congreso nacional extraordinario” para reformar la Constitución de 1824 en un periodo de seis meses y, finalmente, proponía que los estados que apoyaran el plan asumieran la dirección de su “gobierno interior”.³⁹

En su lucha por el sistema federal, el general Urrea buscó ciertamente que otros departamentos siguieran el ejemplo de Sonora

³⁸ Juan Antonio Ruibal, *op. cit.*, p. 81.

³⁹ *DG*, 28/I/1838, n. 1003, p. 107-108.

invitándolos a secundar su pronunciamiento. Pero contrariamente a lo que con toda probabilidad esperaba, desde mediados de enero empezaron a publicarse en la ciudad de México las notas que rechazaban la iniciativa sonoreense. El 16 de enero apareció la respuesta negativa del comandante general del departamento de Chihuahua y fue la misma que dieron el de San Luis Potosí y el de Zacatecas a finales de este mes. Posteriormente se dieron a conocer las de Oaxaca, Chiapas y Tabasco.⁴⁰

Un caso significativo es el de Baja California, pues además de que Urrea le propuso al comandante general de esta entidad, José de Caballero, unirse al pronunciamiento, al jefe político, Luis del Castillo Negrete, no sólo lo invitó a que hiciera lo mismo sino también a “que se declarase parte integrante del estado de Sonora”. Pero la respuesta fue doblemente negativa. Y no está de más mencionar que, cuando José de Caballero informaba al comandante general de Sinaloa de su respuesta a Urrea, también le pedía que lo auxiliara “con la suma de mil pesos por cuenta de esa caja nacional, para los precisos sueldos de esta tropa que he reunido, por hallarse diseminada a consecuencia de que hace más de tres meses que no se les suministra medio real [...], y le pido la suma de dos mil pesos mensuales [...] para esta guarnición y compañía de fronteras”.⁴¹

El 20 de marzo se dijo en Sonora que el general Valentín Canaliz marchaba sobre esa entidad desde Matamoros, al frente de 200 hombres de las mejores tropas. Inmediatamente Urrea entregó el mando político al vicegobernador y se trasladó a Sinaloa en donde esperaba aumentar las fuerzas de lo que se perfilaba como el Ejército Federal. Por el momento, de acuerdo con *El Lucero* sinaloense, esta última fuerza no pasaba de 300 individuos “incluso cívicos y toda clase de gentes”.⁴²

⁴⁰ DG, 15/II/1838, n. 1022, p. 182; 16/II/1838, n. 1023, p. 186; 21/II/1838, n. 1028, p. 206, y 27/II/1838, n. 1034, p. 229-230, para el caso de Oaxaca. El DGM, 11/III/1838, n. 1046, corresponde a Chiapas. DG, 6/IV/1838, n. 1072, p. 381-383: “Pronunciamiento general del Departamento de Tabasco a favor de la actual Constitución General de la República Mexicana y documentos de cada cuerpo del ejército, estacionado en Tabasco, contra los pronunciados federalistas y los franceses”.

⁴¹ Véase el DG, 8/III/1838, n. 1042, p. 265, y 5/V/1838, n. 1101, p. 17.

⁴² *Ibid.*, 13/V/1838, n. 1109, p. 52; *cfr.* el del 6/II/1838, n. 1023, p. 186. En San Luis Potosí, al hacer el balance de lo que podría ser el ejército de Urrea, se decía que las tropas presidiales no llegarían a 200 efectivos. Carlos María de Bustamante, *op. cit.*, p. 59.

La legislatura local ya le había concedido a Urrea facultades extraordinarias y el nombramiento de general en jefe del Ejército Federal; debía organizar las fuerzas necesarias y “disponer de todas las rentas del Estado o negociar un préstamo de 100 000 pesos” para ello. Asimismo, desde el 26 de marzo recibió autorización para integrar una coalición con los departamentos que adoptaran el Plan del 26 de diciembre. Pero, como se habrá podido advertir, esta opción no parecía tener mucho futuro. Stagg refiere que cuando Urrea pasó por Álamos con dirección a Sinaloa, “In private, the Almadras had expressed concern at the small size of Urrea’s force. They even offered to add some of their own militia men, but Urrea scoffed their fears and said that his ranks would soon swell into an army, for he had received assurances of support from the governor of Sinaloa and from general Mariano Paredes Arrillaga, the commandant of the Western Army quartered in Tepic”.⁴³ La realidad, sin embargo, sería otra, pues Paredes Arrillaga debe haber reconsiderado su posición, prefiriendo apoyar al gobierno de Bustamante en su llamado a luchar contra los franceses.

Lo cierto es que el movimiento federalista sonorenses quedó prácticamente neutralizado a partir de la derrota que experimentó Urrea en Mazatlán el 6 de mayo de 1838. Según el general Paredes Arrillaga, su contrincante contaba con más de 330 hombres “atrincherados en cuatro fortines, una tala, 16 piezas de artillería [...] tres lanchas cañoneras y una goleta armada con cuatro cañones”; mientras que él sólo disponía de un poco más de 100 efectivos. De acuerdo con un manifiesto publicado por el propio Paredes Arrillaga, él ya estaba en posición de dar el asalto a Mazatlán la noche del 20 de abril cuando recibió la ley de amnistía y la “suprema orden” de los días 2 y 10 de abril, respectivamente. En esta última se especificaba que debía darse a conocer a las autoridades política y militar de los departamentos insurreccionados de Sonora y Sinaloa, un ejemplar del ultimátum francés del 26 de febrero de 1838. Esto así se hizo y también se apeló al patriotismo de los sublevados, logrando Paredes que un grupo de oficiales y también “muchas tropas” aceptaran deponer las armas ante tales circunstancias. Se abrieron las negociaciones y el artículo 3o. del convenio celebrado entre ambos bandos estipulaba que la guarnición de Mazatlán se sometería en

⁴³ Juan Antonio Ruibal Corella, *op. cit.*, p. 82; Albert Stagg, *op. cit.*, p. 60-61.

un plazo determinado sin mayor problema, aparentemente, pero de acuerdo con las mismas disposiciones que debía seguir el general Paredes, aún le faltaba la respuesta de la “primera autoridad militar”: Urrea.

Así, después de dirigirse a Urrea, éste contestó el 28 de abril en los siguientes términos:

ni yo [José Urrea] ni los valientes que me siguen se acogen a la amnistía decretada. Esta clase de gracias debe desearse para aquellos que tienen responsabilidades que cubrir [y para los que] [...] han convertido el poder público contra las leyes más venerables de la nación. Debe ser muy sensible a todo mexicano el conflicto en que se encuentra la república en sus relaciones con Francia, no porque corra ningún peligro la independencia nacional, sino por la triste posición en que hoy se halla, merced a la torpe política de sus gobernantes [...], *con sólo que el gobierno no continúe desoyendo el voto de los pueblos por el restablecimiento del sistema federal, tendrá bastante fuerza para repeler la agresión extranjera.*⁴⁴

Probablemente el general Paredes Arrillaga esperaba una respuesta positiva. Pero Urrea exigía una señal de compromiso por parte del gobierno o de su interlocutor respecto del movimiento que él acaudillaba, antes de tomar una resolución como la que consistía en disponerse a marchar sobre los franceses al lado de Paredes Arrillaga. La contestación de Urrea, en todo caso, fue interpretada simplemente como un rechazo de la amnistía y Paredes Arrillaga decidió entonces atacar la plaza por “sorpresa”, según su versión de los hechos, y logró tomarla.⁴⁵

Unos días más tarde, tal vez con el objeto de restarle méritos a esta última acción militar, el general Urrea informó al vicegobernador de Sonora, Leonardo Escalante, que Paredes Arrillaga había sido rechazado varias veces en Mazatlán y que no logró posesionarse de la plaza sino gracias a la traición del teniente Henrique de la Peña, “encargado del punto más fuerte”. Esta versión sería

⁴⁴ DG, 21/IV/1838, n. 1148, p. 207. La cursiva es del autor de este artículo.

⁴⁵ *Ibid.*, 20/VI/1838, n. 11447, p. 203-204: “Manifiesto del general Mariano Paredes Arrillaga, comandante en jefe de la división que tomó sobre los disidentes la plaza de Mazatlán”. Documentos sobre la toma de Mazatlán del general Mariano Paredes Arrillaga: DG, 21/VI/1838, n. 1148, p. 206-208. Comandancia General de Jalisco, Sección de Operaciones, DG, 15/V/1838, n. 1111, p. 57. Comandancia General del Departamento de Sinaloa, DG, 26/V/1838, n. 1122, p. 101-102, *cfr.* con el DG, 28/V/1838, n. 1124, p. 109.

también la del periódico sinaloense *El Lucero*, agregando que De la Peña recibió la “miserable suma de 2000 pesos y un caballo que le regaló el general Paredes”.⁴⁶ Por otra parte, Urrea pedía refuerzos y le aseguraba a Escalante que en caso de faltarle recursos para sostenerse en Sinaloa y Sonora, habría de concentrarse en la defensa de este último departamento.

Después de la derrota de Mazatlán empezaron a manifestarse las *deserciones* políticas en Sonora. La Villa de Rayón decidió *despronunciarse* y redactó un plan proclamando gobernador “legalmente constituido” a Manuel María Gándara. El texto del plan destacaba la arbitrariedad de la administración que se instaló después del pronunciamiento del 26 de diciembre de 1837 y aclaraba que si los “pueblos” decidieron apoyar tal iniciativa fue porque pensaban “regirse por sus propias leyes y ser gobernados por sus mismos hijos”; y también porque se les había asegurado que “la mayoría de la nación estaba por la misma opinión”: el sistema federal. Afirmaban que la junta general de electores abusó de sus facultades y procedió a elegir un “Congreso y gobierno anticonstitucionales”, designando como candidatos a individuos “privados [de dicha posibilidad] por la misma Constitución de 1824, por tratarse de empleados en haciendas y militares” (se citan los casos del propio Urrea, Leonardo Escalante y otros).

Los artículos del plan se centraban en reconocer a Gándara como gobernador legal y exigían este mismo reconocimiento por parte del comandante general J. María Elías González “para que repusiera en el gobierno a Gándara”. Los vecinos de Rayón se comprometían a no tomar las armas para sostener su plan, “sometiéndose” a lo que dispusiera don Manuel María Gándara. El Ayuntamiento de San Miguel Horcasitas hizo otro tanto el 14 de mayo de 1838 y adoptó el plan de la Villa de Rayón.⁴⁷

Ante estas manifestaciones de apoyo a su persona, seguramente promovidas por él mismo, Gándara no tardó en pronunciarse por el centralismo. Esto ocurrió el 16 de mayo en la misma ciudad de Horcasitas y cuando más tarde dio parte de este hecho al gobernador de Chihuahua, Gándara hablaba de la “restitución del orden” en Sonora después de haberse visto “lanzado de su asiento”: algo que seguramente no le perdonó a Urrea, siendo él el hombre fuerte. De esta

⁴⁶ DG, 15/VII/1838, n. 1172, p. 203, y 11/VII/1838, n. 1168, p. 286-287.

⁴⁷ Acta del pronunciamiento de la villa de Rayón, DG, 17/VI/1838, n. 1144, p. 187-188.

manera Gándara se puso al frente de 500 hombres para oponerse al gobernador interino, Leonardo Escalante, y declaró estar dispuesto a repeler la agresión francesa. Más aún, afirmaba que sostendría “a todo trance la carta y leyes constitucionales” centralistas que habían sido desconocidas en Sonora.⁴⁸

El 22 de mayo Paredes Arrillaga se dirigió a Gándara para informarle que había destacado una partida sobre Leonardo Escalante estacionado cerca de Hermosillo. El resultado de esta operación fue que los 125 hombres enviados lograron inmovilizar a las fuerzas que apoyaban al federalismo, cuyo jefe se acogió a la ley de amnistía por propia iniciativa al llegar Paredes Arrillaga al lugar del encuentro.

Los 80 hombres de Escalante quedaron a disposición del “gobierno general” y de Gándara, Escalante se comprometió a no levantarse más en armas y una parte de la tropa fue liberada después de tomar Hermosillo.⁴⁹ Poco tiempo después de haber ocupado esta última ciudad el vecindario levantó un acta el 23 de mayo en presencia del 4o. juez de paz. En ella asentaron que admitían la ley de amnistía del 2 de abril, reconocían al centralismo y “abogaban” por la unión de los mexicanos ante la agresión francesa, además de reconocer a Gándara como gobernador legítimo. A principios del mes de junio tuvieron lugar los acuerdos, un tanto ambiguos, entre el comandante general federalista de Sonora, J. María Elías González y Manuel María Gándara. El día 2 de este mes ambos personajes suscribieron un convenio cuyos cinco artículos especificaban lo siguiente: que los dos se ponían a disposición del “gobierno general” para rechazar a los franceses; que se aceptaba la continuidad del sistema central y se declaraban nulos los “cuerpos” políticos ajenos al orden centralista. Desde el día 2 de junio quedaba encargado del gobierno del “estado” el comandante general Elías González (!) y se aceptaba la disolución de “las fuerzas que no pertenecieran a la clase de permanentes, activas o auxiliares que la Comandancia General tenía previamente sobre las ramas”. Finalmente se acordaba que no habría persecuciones por motivos políticos y un contingente de las fuerzas de Gándara permanecería con los efectivos del coronel Elías González, con un jefe designado por los 100 hombres del contingente.⁵⁰

⁴⁸ Juan Antonio Ruibal Corella, *op. cit.*, p. 84. DG, 15/VI/1838, n. 1143, p. 184.

⁴⁹ DG, 6/VII/1838, n. 1143, p. 184.

⁵⁰ *Ibid.*, 11/VII/1838, n. 1168, p. 286-287.

En cuanto al general José Urrea, el periódico federalista *El Restaurador* decía que no se tenían noticias de él ni de su opinión respecto del convenio anterior.⁵¹ Días más tarde un oficial que fue hecho prisionero por Urrea informó al general Paredes Arrillaga que las fuerzas del “general libertador” se reducían a 83 efectivos, pero que sólo contaba con 40 de ellos: “poco más o menos disponibles [...] [y] muy descontentos”. Ya para entonces reinaba la “más perfecta tranquilidad” en el departamento de Sinaloa, según informaba el coronel Teófilo Romero, comandante general de esa entidad.⁵²

Ahora bien, el 24 de julio *El Restaurador* dio a conocer una proclama de José María Elías González en la que éste desmentía haber apoyado el pronunciamiento de Gándara en Horcasitas, y también apareció un parte de Urrea en el que decía haber derrotado la división de Juan José Tovar en Guiribis, integrada por 600 hombres.⁵³

Mientras tanto, Gándara levantaba tropas recurriendo a los reos para ello y ponía de su lado y sobre las armas a la tribu yaqui. Esto último no fue visto con buenos ojos por los pobladores pues argumentaban que sin la fuerza de trabajo de los indígenas “todos los giros y negociaciones [...] [quedarían] paralizados”, sin olvidar que de esta manera Gándara tomaba la ventaja militar: “The support of tribal Indians tipped the military balance in Gándara favor”.⁵⁴ El caso es que, después de derrotar a Juan José Tovar, Urrea se dirigió al pueblo yaqui de Potam con cerca de 200 hombres. Pero una vez en él, los yaquis lo sitiaron, le impidieron obtener agua y eliminaron a 16 de sus hombres. Sólo la intervención de dos frailes permitió que los indígenas le acordaran una hora para desalojar el lugar.

El día 2 de agosto Gándara se dirigió al coronel Teófilo Romero para informarle que a pesar del convenio celebrado con Elías González, él no estaba conforme con su manera de proceder, acusándolo de no respetar los acuerdos pactados. Gándara admitía que las plazas de Hermosillo y Guaymas no las tenía “seguras”, siendo éstas las que producían recursos. Inclusive la ciudad de Arizpe aún no estaba en sus manos, si bien ya había ordenado que una partida de 200 hombres la ocupara. En suma, cuando el 28 de agosto le escribió

⁵¹ *Ibid.*, 29/VIII/1838, n. 1186, p. 357.

⁵² *Ibid.*, 8/VIII/1838, n. 1165, p. 273; *cf.* sobre la “tranquilidad” reinante en Sinaloa a partir del mes de junio: *DG*, 8/IX/1838, n. 1227, p. 29, y 28/IX/1838, n. 1247, p. 109.

⁵³ *Ibid.*, 9/IX/1838, n. 1228, p. 35.

⁵⁴ *Ibid.*, 19/VII/1838, n. 1207, p. 442-443; Voss, *op. cit.*, p. 99.

al gobernador de Chihuahua, Gándara reconocía que la “revolución” de Urrea todavía existía pero que no sería por mucho tiempo. Ya el día 10 de agosto había sido derrotado el coronel federalista Antonio Pascual Narbona que contaba con 300 hombres; ascendían sus bajas a 50 muertos y el resto de sus fuerzas se hallaba en completa dispersión; y aunque Narbona logró llegar a Guaymas, donde se encontraba Urrea, lo hizo con tan sólo 10 jinetes. La partida federalista del “capitán Aroz” (150 efectivos) había decidido rendirse en Urie y ya sólo quedaba la de don Santos Ortiz con menos de 100 hombres en los alrededores de Matape.⁵⁵ El general Urrea, por su parte, se encontraba en Guaymas únicamente con 200 efectivos, parapetado y “reducido a la plaza”.

El epílogo de este *pronunciamiento* federalista personificado por el general José Urrea, pero en el cual se expresaban intereses regionales que desbordaban su figura militar, estuvo dado por la decisión de José María Elías González al ponerse a disposición del gobierno central junto con tropa y oficiales. Las autoridades de Arizpe también hicieron lo mismo protestando “obediencia y sumisión a la ley fundamental de la república” (las Siete Leyes). Para probar su obediencia, Elías González ordenó que las tropas auxiliares se disolvieran y una parte de las permanentes se trasladara a la frontera para ser ocupadas en la guerra contra los apaches; él y su gente levantaron un acta explicando su actitud, al igual que los vecinos de Arizpe, en la cual parecía disculparse ante el gobierno central por su postura y acciones anteriores, pero también asentó que no dejaban de “ser honrosos los motivos que nos impulsaron [a él y sus seguidores] a separarnos de las leyes”.

El acta anterior está fechada el 3 de septiembre en la ciudad de Arizpe y era el resultado de la junta que celebraron Elías González y los oficiales de la guarnición. En esta reunión, después de hacer un balance sobre la situación político-militar y una vez conocida la opinión de la oficialidad, se acordaron los siguientes puntos: 1) que el sistema federal apoyado por la tropa y habitantes no produjo los beneficios que de él se esperaban sino la “horrorosa guerra civil”, razón por la cual “no sería justo continuar sosteniéndolo”; 2) que la

⁵⁵ Carta de Manuel María Gándara al coronel Teófilo Romero del 2/VIII/1838, en el *DG*, 11/IX/1838, n. 1230, p. 43; comunicado de Gándara al gobierno del Departamento de Chihuahua, fechado el 28/VIII/1838, n. 1251, p. 215.

guerra civil sólo propiciaba que los apaches atacaran los poblados con toda libertad debido a que las tropas destinadas a contenerlos estaban siendo utilizadas en la lucha civil, y esto sólo provocaba la “ruina de los pueblos”; 4) “Que estando el Supremo Gobierno [...] amagado por una guerra extranjera no sería justo privarlo de nuestra cooperación y auxilio, sacrificando los intereses públicos a los puramente locales”.⁵⁶

A este balance, como podrá advertirse, no le faltó lucidez y la junta tampoco dejó de ratificar su convicción federalista cuando afirmó que “a pesar de que sus sentimientos y opinión [eran] en favor del sistema federal”, sus integrantes, todos oficiales, se “contraían de llevarlo a cabo” en el departamento de Sonora y se ponían a disposición del gobierno de la república. El mismo día 3 de septiembre tuvo lugar otra reunión promovida por el Ayuntamiento de Arizpe y presidida por el jefe político del distrito. Este funcionario se dirigió al vecindario insistiendo en el “horroroso aspecto que había tomado la revolución y [...] la multitud de víctimas sacrificadas al furor de la guerra civil”. La población de Arizpe debe haber sido particularmente sensible ante un argumento de esta naturaleza si se toma en cuenta lo reducido de la población en aquellos lugares y los efectos económicos y sociales de las bajas provocadas por la guerra. Asimismo, se planteó que la instauración del federalismo obedeció a la creencia de que ésta era la “opinión” de toda la república: “apoyada por su primer magistrado [...] [y] resuelto a sostenerla con todos los recursos del poder”. Sin embargo, aunque quedó establecido que les era necesario sacrificar “sus sentimientos por la federación” y someterse al gobierno, viendo que además el país se encontraba amenazado; de alguna manera seguían considerando que “Sonora no podía ser feliz sino rigiéndose por las leyes federales”.⁵⁷

El 1o. de octubre de 1838 el coronel Joaquín de la Vega informó haber derrotado a Urrea en Portezuelo del Tablón. Sus fuerzas, que ascendían a “ciento y tantos” hombres, fueron totalmente dispersadas y Urrea tuvo que huir rumbo a Mazatlán.

De esta manera, el conflicto suscitado por la polarización de las dos tendencias políticas parecía llegar a su fin en Sonora y poco

⁵⁶ *Ibid.*, 14/X/1838, n. 1263, p. 173-174.

⁵⁷ *Idem.*

tiempo después Gándara fue nombrado gobernador. Pero como buen cacique, se dedicó a practicar una "administración" calificada de arbitraria y de envilecimiento de las leyes. La imposición de gabelas, préstamos forzosos, destierros y multas fueron la regla e incluso evitó restablecer la junta departamental. La situación llegó a tal grado de arbitrariedad que dio lugar a un movimiento armado hacia fines del mes de octubre, cuyo objetivo no era otro sino destituir a Gándara y nada más. Entre sus "gracias" se refiere que mandó saquear los pueblos de Sagaripa, Batuco, Mátape, Hermosillo y Adivino. Los pueblos que se salvaron fue porque lograron reunir las sumas de dinero que se les exigían o parte de ellas.⁵⁸ Ante estas circunstancias, tanto Leonardo Escalante como Antonio Narbona y otros dirigentes locales terminaron poniéndose sobre las armas con la idea de deponer a Gándara. La confrontación se verificó el 19 de noviembre en el pueblo de Opodepe. Las fuerzas del bando opositor eran un poco más de 1000 hombres y las de Gándara de 900 efectivos. Un día antes del encuentro armado hubo un intento de negociación que no fructificó y a las 11 de la mañana del día 19 ambos contingentes iniciaron la batalla. La acción se resolvió en favor de Gándara logrando dispersar a sus adversarios y éstos dejaron abandonadas las ocho piezas de artillería con que contaban.⁵⁹ Pero este conflicto aún habría de continuar; por el momento era un cacique, Manuel María Gándara, quien asumía el control del poder regional.

Por lo que toca al general Urrea, su trayectoria habría de continuar en el departamento de Tamaulipas al lado de otros pronunciados y con planes similares.

El 7 de octubre de 1838 la plaza de Tampico se pronunció por la federación con un "hombre oscuro", según Carlos María de Bustamante, al frente de dicho movimiento: Longinos de Montenegro. El subprefecto del partido de Tampico informó que en la madrugada del día 7 el subteniente de infantería Laureano Manzanilla irrumpió en su habitación para informarle que tanto la guarnición de la barra como la estacionada en la ciudad se pronunciaban por el sistema federal. El comunicado de Montenegro especificaba:

⁵⁸ "Manifiesto de los sonorenses...", *El Cosmopolita*, 27/II/1839, n. 128, p. 1-2. Stuart F. Voss, *op. cit.*, p. 100-101.

⁵⁹ *DG*, 19/I/1838, n. , p. 74-75. *Cfr.* Laureano Calvo, *op. cit.*, p. 150-152.

Comandancia Principal de Tampico
Segunda Sección Libertadora

Reducida la nación al mayor grado de miseria, merced a un sistema absurdo y liberticida, [...] los jefes, oficiales y tropa de esta guarnición no han podido ver con indiferencia el cuadro espantoso de los males públicos ni ver que el egoísmo de unos cuantos quiera encadenar a la patria. *Para poner un término a tantas calamidades esta guarnición ha proclamado la Constitución de 1824*; de cuya acta remito a usted copia [...]

Espero del patriótico celo de usted, se penetre de la importancia de nuestra *regeneración política* y contribuya en el distrito de su mando [...], en sostener y apoyar este plan, que es el verdadero voto nacional. 7 de octubre de 1838.

LONGINOS MONTENEGRO⁶⁰

El plan de los pronunciados constaba de seis artículos y en él se hablaba de “restablecer el orden legal”, puesto que la nación había sido despojada de “las leyes que ella, libre y espontáneamente, se dio”. El artículo planteaba sencillamente el restablecimiento de la Constitución de 1824 “reformada”. Para ello se convocaría una convención encargada de tal reforma en un lapso de seis meses y, agregaba el artículo segundo, sería convocada por “el actual excelentísimo señor presidente”. En el tercero se indicaba que el presidente y/o los ministros que nombrara permanecerían en sus puestos, subordinados sus actos a la convención. El presente pronunciamiento sería comunicado al general por estar en “consonancia” con él, al gobierno del Estado y a las “autoridades civiles y militares”, precisaba el cuarto. La plaza de Tampico y la “fuerza pronunciada” permanecerían bajo el mando de Montenegro mientras se encargaba el mando a “otro jefe de más graduación” y que mereciera como él la “confianza del pueblo”, se argumentaba en el quinto; finalmente, en el sexto, los jefes y oficiales se declaraban dispuestos a “derramar [hasta] la última gota de su sangre” por el plan.⁶¹

Los artículos más importantes de este último plan me parecen ser el primero, en donde se proponía el restablecimiento de

⁶⁰ AHSDN, exp. XI/481.3/1282. Carlos María de Bustamante, *El gabinete...*, *op. cit.*, p. 97, *cfr.* p. 39: relación con el Plan de Reyes Veramendi. La cursiva es del autor de este artículo.

⁶¹ AHSDN, exp. XI/481.3/1282.

la Constitución de 1824, reformada; y el segundo, que de manera significativa no proponía un cambio de presidente sino únicamente que sus actividades quedaran supeditadas a una convención, por lo que el plan prácticamente se limitaba a proponer el restablecimiento de la Constitución de 1824 con las reformas que fueran pertinentes.

Poco tiempo después el general Valentín Canalizo, al frente de un importante número de tropas centralistas, emprendió la marcha sobre Tampico con el objeto de tomar la plaza en donde ya se encontraba Urrea. Desde Matamoros, Mariano Filisola envió 250 hombres de refuerzo al mando del general Garay, pero los pronunciados de las Villas del Norte lograron sorprender a esta columna en la estancia del Tigre, la sometieron sin disparar un solo tiro y los soldados adoptaron el bando de los disidentes federalistas.⁶²

A Canalizo se le impuso la asistencia del general Martín Perfecto Cos, pariente de Santa Anna, aunque ya se tenía conocimiento de su poca capacidad como conductor de tropa. Para colmo, Cos no obedeció las órdenes de Canalizo, abandonó a su tropa y provocó que el asalto sobre Tampico fracasara. Las fuerzas centralistas avanzaron el 30 de noviembre sobre la plaza pero el ataque fue rechazado y un número crecido de soldados se incorporó a las filas de los pronunciados.⁶³

Unos días más tarde, los habitantes de la villa de San Esteban de Pánuco decidieron pronunciarse y adherirse al “plan orgánico” de José Urrea, aunque este último todavía no se pronunciaba. El hecho tuvo lugar el 3 de diciembre de 1838, estando reunido un gran número de sus habitantes junto con las autoridades locales. En el acta levantada dejaron consignado que desde febrero de ese año habían enviado una solicitud al presidente Bustamante para que se restableciera la Constitución de 1824 con las reformas necesarias. Su petición, argumentaban, no sólo no fue tomada en cuenta sino que “continuó la administración” centralista sin que se resolvieran los “inmensos males que [había] causado a la nación”, aunque el acta no especificaba de qué “males” se trataba.⁶⁴

⁶² Toribio de la Torre *et al.*, *Historia general de Tamaulipas*, Ciudad Victoria, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1975, p. 145.

⁶³ *Ibid.*, p. 145, 147; Carlos María de Bustamante, *op. cit.*, p. 100-101. *El Cosmopolita*, 23/III/1838, n. 135, p. 4: el Convenio celebrado por los oficiales que Cos dejó abandonados.

⁶⁴ *El Cosmopolita*, 22/XII/1838, n. 109, p. 2. *Cfr. DG*, 28/III/1838, p. 47-48.

Así las cosas, el 16 de diciembre se verificó una “junta de guerra” convocada por el “jefe del Ejército Libertador”, general José Urrea, en la que presentó su plan a los jefes y oficiales de la Plaza de Tampico. A éstos se les reunía, precisaba el plan, con el objeto de discutir los medios que debían “adoptarse para la regeneración política de la República Mexicana”. Los temas mencionados en la introducción del plan constituyen una crítica en forma a la administración centralista. Urrea empieza por criticar al presidente Bustamante, amigo suyo, señalando que no había escuchado la “voz” de los pronunciados (refiriéndose al caso de Longinos Montenegro y al plan suscrito en Sonora el 26 de diciembre de 1837), que no era otra sino la de los “pueblos”. El resultado de esta situación era que “los pueblos y nosotros”, decía, enfrentaron un “doloroso desengaño” que se traducía en la pérdida de confianza en el presidente y su gobierno. Enseguida señalaba el estado de miseria en que se encontraba la nación, para luego agregar que

agotadas todas las fuentes de la riqueza pública: no cuenta con erario, a pesar de estar los pueblos recargados de contribuciones y gabelas: no está pagada la sombra de ejército que existe: se hallan condenados a la miseria los retirados y las familias de los desgraciados que han acabado sus vidas en el servicio de la patria: ni están satisfechos los sueldos de los empleados de ninguna clase excepto las destinadas a enriquecerse [...]. La administración de justicia no se conoce: no hay garantías sociales ni civiles: [y] la educación de la juventud [...] está abandonada completamente.⁶⁵

Además de estos señalamientos, Urrea llamaba a sacudirse el “yugo de una dominación ilegítima que [degeneraba] [...] en tiranía” y por lo que al plan se refiere, los artículos que lo integraban se pueden resumir como sigue. La nación era la “única fuente de toda autoridad legítima”. Por medio de un Congreso Constituyente se establecería “la ley fundamental” y se designarían los magistrados que la habrían de regir (artículo 1). Los ayuntamientos de los estados que adoptaran este plan deberían elegir, “a pluralidad absoluta de votos”, un encargado provisional de la “administración interior” con apego a las “constituciones particulares de cada estado” (artículo 2). Mientras se reuniera el Congreso Constituyente habría

⁶⁵ AHSDN, exp. XI/481.3/1419, f. 280-281.

un “gobierno general” con carácter provisional, integrado por tres personas y un consejero que comprendería un individuo por cada estado. El Distrito Federal tendría derecho a elegir un representante ante dicho consejo (artículo 3). En cada estado, las “primeras autoridades políticas” de los partidos convocarían a los “pueblos de su demarcación” para elegir “dos electores por partido”. Éstos se reunirían en la capital del estado y nombrarían, a su vez, los funcionarios del “poder ejecutivo de la nación” y al representante ante el consejo ya mencionado. Llama la atención que los resultados de tales elecciones, se precisaba, deberían ser comunicados en “pliego cerrado” al general en jefe del Ejército Libertador. A éste correspondería “llamar a desempeñar el poder ejecutivo nacional” a quienes reunieran la mayoría de votos por estado (artículo 4). En caso de que la capital se adhiriera al plan antes que los estados, el jefe del pronunciamiento acudiría al voto de todos sus habitantes “para elegir a los miembros del poder ejecutivo” que se encargaría del gobierno mientras se instalara el provisional que nombrarían los estados (artículo 6). La elección del Congreso Constituyente se haría de acuerdo con el decreto del 17 de junio de 1823, modificado en los siguientes aspectos: cada estado nombraría cuatro diputados al Congreso, dos el Distrito Federal y uno por territorio; “los poderes que se les confieran [a los diputados] serán amplísimos para que constituyan a la nación [...] conforme con la felicidad general” (artículo 8). También se indicaba que el “poder ejecutivo nombrado por los estados” designaría el día de las “elecciones primarias” para todos ellos (artículo 9). Las facultades del Congreso Constituyente, finalmente, se limitarían a nombrar un presidente mientras se elegía al ejecutivo; a organizar provisionalmente el gobierno de los estados, el “ejército nacional”, los “asuntos de Tejas” y las cuestiones pendientes con Francia (artículo 10).⁶⁶

⁶⁶ *Ibid.* El general Urrea le escribió tres cartas al presidente Bustamante en el mes de noviembre, una el día 17 y dos el 18, manifestándole en la primera de ellas que los pueblos lo habían “invocado [...] como su protector” y que él tenía la responsabilidad de actuar en consecuencia. Urrea le decía también que no terminaba de convencerse que él de hubiera “variado de sus principios en el tiempo que hace que nos separamos”. Le recordaba que la nación había adoptado el sistema federal en 1824 y cómo, por medio de un “abuso de poder”, se privó a la nación de su Constitución. Finalmente, en la segunda carta del 18 de noviembre, Urrea le confirmaba que, si los franceses invadían “nuestras playas”, él y sus tropas serían los primeros en luchar por “conservar la integridad del territorio mexicano”. *El Cosmopolita*, 5/XII/1838, n. 104, p. 4.

Como se podrá advertir, el plan de Urrea proponía de manera inmediata modalidades de organización del gobierno tanto nacionales como estatales (o regionales), además de “cuidar”, formalmente, la representatividad del Congreso Constituyente y de las instancias gubernamentales que funcionarían provisionalmente. Es también sintomático que este conjunto de medidas no estuviera encaminado sino a estructurar un gobierno provisional y a elegir un Congreso Constituyente que, en definitiva, elaboraría una Constitución —en este plan no hay referencia explícita, como en el de Montenegro, al restablecimiento de la Constitución de 1824—. Éste es un aspecto que nos muestra cómo, entre los federalistas de este tiempo, seguía predominando una concepción en la que una nueva Constitución o la reforma de la de 1824 vendría a solucionar el estado de cosas descrito en la introducción del plan. El texto constitucional se presentaba ciertamente como una referencia *ideo-lógica* (Augé) de naturaleza “pactista”, que daba un tono de legitimidad al predominio de las oligarquías regionales o “territoriales”, al decir de Annino, y al establecer además los principios formales de una organización del poder político; pero también como una efectiva condición de estabilidad frente a las fuertes debilidades del poder central respecto de territorios tan vastos, tan lejanos, con problemas muy diversos y frente a su propia falta de recursos para mantener un aparato administrativo funcionando con regularidad.⁶⁷

En el acta de adhesión de la villa de Tamiahua a este último pronunciamiento, fechada el 24 de diciembre, se menciona a Urrea como “jefe del ejército salvador y restaurador de la Carta Constitucional, que nos ha de garantizar de los males que un gobierno apático” le deparó a la república y también de los “muchos de que se halla amenazada por la invasión francesa”.⁶⁸ Es irónico que dos días más tarde el general Urrea entrara en componendas con Baudin, el almirante de la escuadra francesa agresora.⁶⁹ Pero lo que me

⁶⁷ Josefina Z. Vázquez, “Los primeros...”, *op. cit.*, p. 751-752. Antonio Annino, *op. cit.*, p. 3-8, 11, 13, 14.

⁶⁸ AHSDN, exp. XI/481.3/1419, f. 251.

⁶⁹ Carlos María de Bustamante, *El gabinete...*, *op. cit.*, p. 103-104. El teniente Longinos Montenegro tuvo a bien expedir un manifiesto dirigido a la población de Tampico, el 7 de noviembre de 1838, rechazando toda suposición que vinculara al movimiento federalista con los agresores franceses. Y no dejó de dirigir una certera crítica al gobierno central al destacar el deplorable estado en que se encontraban las fortificaciones en ese puerto, agregando que el gobierno prefería “exponernos a una invasión, a una conquista, antes que [...] armar los pue-

interesa destacar es el espíritu “constitucionalista” del acta, mismo que se sitúa en la línea de la observación del párrafo anterior.

El resto del acta añadía que el teniente Felipe Briones se presentó en la villa y dijo estar comisionado por Urrea para manifestar a los habitantes “sus deseos [...] de sostener los derechos políticos de los pueblos de la república”. La mayoría de los vecinos y autoridades se reunió entonces en la casa del juez de paz Antonio Florencia y se les invitó a que “libre y espontáneamente emitiesen sus votos” de adhesión. La *suite*: los ciudadanos de Tamiahua se pronunciaron por la federación aunque cabe mencionar que en el acta también se indica el rechazo a la invasión francesa y al final del texto la adhesión se formula respecto del “plan restaurador del héroe mártir de la federación y libertad mexicana Longinos Montenegro”. Sin embargo, cuando el subprefecto de Tuxpan informó a las autoridades de Puebla que a Felipe Briones se le había encomendado “insurreccionar a todos los pueblos de la Huasteca”, aquél señaló que los vecinos de Tamiahua se pronunciaron “obligados [...] por necesidad o más bien por no contar con ninguna clase de recursos para su defensa, supuesto que se les había retirado todo el armamento que tenían”. Por lo que era de esperarse que lo mismo habría de suceder en los pueblos de Amatlán y Temapachi.⁷⁰

A finales de diciembre fueron las tropas de la 5a. Sección Militar de Veracruz estacionada en Tuxpan las que se pronunciaron. El artículo 1o. del acta especificaba que se adherían al Plan de Tampico y se declaraban por la Constitución de 1824; el 2o. indicaba que no habría cambio alguno de autoridades en lo inmediato y por el 3o. se ponían a las órdenes de Urrea.⁷¹

Hacia el 11 de enero ya se tenían noticias en la ciudad de México de la rapidez de los levantamientos en el departamento de Tamaulipas, pero el *Diario del Gobierno* argumentaba que muchos pueblos se habían pronunciado por la fuerza y tan pronto como se les presentara la oportunidad se *despronunciarían*.⁷²

Por su parte, Urrea continuaba declarando “haber merecido la confianza de los ciudadanos para conducirlos a restablecer el siste-

blos: por eso es que a pesar del peligro que se presentaba, no se había provisto esta plaza de armamento ni de parque”, *El Cosmopolita*, 24/XI/1838, n. 102, p. 2-3.

⁷⁰ AHSDN, exp. XI/481.3/1419, f. 251-252.

⁷¹ *El Cosmopolita*, 23/XII/1839, n. 118, p. 1.

⁷² *DG*, 11/I/1839, p. 44.

ma federal” y a nombre de los Estados Unidos Mexicanos dictó una “protesta”, el 22 de enero de 1839, en la cual asentaba que la nación desconocería cualquier préstamo o contrato con el gobierno, de particular o corporación, para “pagar tropas, hacer alistamientos” o que contribuyera a resistir los pronunciamientos en favor de la federación.⁷³

Veamos enseguida el caso de un levantamiento que, si bien ocurrió fuera de Tamaulipas, no deja de tener significación para este escrito, pues nos muestra particularidades regionales del descontento hacia el centralismo y la extensión y articulaciones también regionales de la oposición federalista.

Se trata del pronunciamiento de Monclova por el sistema federal que se verificó el 19 de enero de 1839. En él se adoptó el plan del general Urrea del 16 de diciembre anterior y contó con el apoyo del vecindario y la tropa presidial ahí estacionada. Los pronunciados pusieron de manifiesto el estado de miseria en que se encontraba la tropa y las inconsecuencias del gobierno central respecto de las invasiones de indios. El descuido total en el que se encontraban las fuerzas permanentes y el hecho de haber ordenado el desarme de la población civil, dejándola sin otra posibilidad de defensa, también formaban parte de tales inconsecuencias. Los artículos del acta levantada precisaban que entrarían en funciones “los individuos de que se componía el ayuntamiento del año de 1834” y una vez establecidos los ayuntamientos de las otras localidades, éstos nombrarían “dos comisionados” para que, reunidos en la capital, designaran “provisionalmente [...] un jefe político”. Finalmente, el acta precisaba que el Estado pasaba a regirse por su propia “Constitución y leyes”.

Esta reunión estuvo presidida por don Ramón Múzquiz, quien a su vez se dirigió al general Urrea para solicitarle que enviara “un jefe de graduación y prestigio” en sustitución del entonces comandante general García Conde. Mientras tanto correspondió al teniente coronel retirado Severo Ruiz ponerse a la cabeza de las tropas presidiales. Este militar también le escribió a Urrea agregando a la solicitud anterior una petición de apoyo económico para socorrer y lograr la incorporación de los 400 hombres que integraban la compañía presidial. El Ayuntamiento de Monclova, que también

⁷³ AHSDN, exp. XI/481.3/1419.

se dirigió a Urrea para comunicarle el pronunciamiento, proponía como candidatos para el mando militar al general Pedro Lemus o a su hermano el coronel José Lemus.⁷⁴

Los pueblos del interior del departamento también se manifestaron por la federación y se formó un contingente de cerca de 600 hombres comandados por Severo Ruiz. Un parte militar precisaba que este pronunciamiento se había generalizado en toda la frontera y que los federalistas habían empleado “todo [el] rigor y las multas contra los que se resistieron” para reunir el máximo número de hombres. El día 21 del mes siguiente los sublevados propusieron tres puntos como “medidas de conciliación y avenimiento”, a saber:

1. El actual excelentísimo señor gobernador cesará en sus funciones y en las de actual comandante general que desempeña desde la fecha de este día.
2. El gobierno del departamento será desempeñado por la persona que designe la Excelentísima Junta Departamental, interino con arreglo a la Constitución nombra el señor gobernador la persona que deba desempeñarlo.
3. Los que suscriben y a su nombre los pueblos de lo interior del departamento volverán a la situación que guardaba el orden de cosas el día 15 del mes anterior sin que para esto vuelva a la prefectura el señor Uruñuela.

Capellanía, 21 de febrero de 1839
RAMÓN MÚZQUIZ, J. MARÍA DE LA GARZA,
J. MARÍA BALMASEDA, S. A. TIJERINA

Las condiciones expuestas fueron aceptadas por las autoridades al día siguiente, pero la disposición quedó sin efecto por haberse reafirmado el pronunciamiento el día 23 de febrero en el mismo Valle de Capellanía. Los federalistas decidieron entonces recuperar Monclova, atacaron la ciudad y fueron derrotados.⁷⁵

En un manifiesto que los habitantes de Monclova dirigieron a los de Saltillo, los primeros explicaban que una de las principales razones de su pronunciamiento estaba dada por el hecho de que el gobierno los dejó expuestos a los ataques de los indios al nombrar dos oficiales sin los “conocimientos locales [...] necesarios”. Y en

⁷⁴ Acta de adhesión de la ciudad de Monclova; cartas de Ramón Múzquiz y de Severo Ruiz al general Urrea, *El Cosmopolita*, 27/II/1839, n. 129, p. 2-3.

⁷⁵ AHSDN, exp. XI/481.3/1339.

efecto, la inexperiencia de los militares designados facilitó, como previsto, que el estado se viera invadido por los “bárbaros” sin que se hiciera nada para evitarlo.⁷⁶

Ahora bien, este nuevo impulso del movimiento federalista en el que el general José Urrea volvía a aparecer como la figura central también tuvo sus ramificaciones en los departamentos de Nuevo León y San Luis Potosí. Esto último nos muestra la extensión del descontento social existente respecto del gobierno central. Pero por cuestiones de espacio no podríamos analizar estos pronunciamientos con mayor detenimiento.⁷⁷

Un caso a tomar en consideración es el de don José Antonio Barragán, miembro de la escolta de Urrea, quien se presentó en Ciudad del Maíz el 25 de enero como inspector de la milicia nacional del estado de San Luis Potosí; se entrevistó con el subprefecto y le pidió “oficialmente” que reuniera al vecindario para que éste opinara sobre el plan de la “guarnición de Santa Anna de Tamaulipas” y determinara si se adhería a él. Como Barragán tenía sus tropas a cinco leguas del lugar y la deliberación se hizo en su presencia, los vecinos “resolvieron obligados por la fuerza”, según el comunicado que la subprefectura elaboró más tarde, que sí adoptaban dicho plan. Barragán pidió enseguida la “restitución del ayuntamiento del año de 1836” y se dedicó a convocar repetidas “juntas de vecinos” para obtener de ellos, “en calidad de reintegro y clase de auxilio”, dinero, víveres o cualquier cosa que necesitara. El vecindario también se vio precisado a prestarle más de 1000 pesos (en metálico) “con interés de que se conservara el buen orden, pidiendo de esta cantidad forzosamente 20 pesos de estanco, 24 de la fábrica y 200 de los fondos municipales: por estos últimos fue amenazado el ayuntamiento de que si no se les proporcionaba de este dinero para el sueldo de la tropa, que lo hacían responsable [al vecindario] del desorden que ésta pudiera ocasionar [...] y para esto pedían toda la existencia”.⁷⁸

De acuerdo con el informe de la subprefectura de Ciudad del Maíz, el general Urrea llegó a esta localidad el 10 de febrero, dos días más tarde se enfrentó con las tropas del gobierno y resultó derrotado

⁷⁶ Manifiesto dirigido por los habitantes de la ciudad de Monclova a los de la ciudad de Saltillo, *El Cosmopolita*, 2/III/1838, n. 129, p. 1.

⁷⁷ AHSDN, exp. XI/481.3/1339, f. 145, 202-203.

⁷⁸ DG, 4/IV/1839, p. 74.

por el coronel Manuel Romero. Este último se encontraba al mando de un contingente de 416 hombres de ambas armas y había recibido órdenes de dirigirse al Valle del Maíz a neutralizar las tropas federales que ocupaban la región. El día 12 de febrero a las tres de la tarde llegó a un “cañón” que comunicaba con el Valle y encontró el paso obstruido por unos fosos. Mientras los cubría para facilitar el tránsito de la artillería, las fuerzas federales aparecieron en las “eminencias” a ambos lados del cañón. Romero ordenó entonces a la caballería que subiera por los dos flancos y la rapidez del movimiento neutralizó la posición ventajosa de los federales. Éstos finalmente perdieron más de 250 hombres entre muertos (80), heridos y prisioneros (150), al igual que municiones, pertrechos y cerca de 220 fusiles. El coronel Romero recalcó en su parte que, si Urrea “no se pone tan pronto en salvo, como tiene costumbre”, habría sido hecho prisionero.⁷⁹ El general Urrea contaba con 800 hombres “de lo más florido con que podía contar” y fueron derrotados a pesar de que ocupaban “puntos inexpugnables, como lo [afirmó] [...] el mismo Urrea”.⁸⁰

Al día siguiente, el 13 de febrero de 1839, por iniciativa de don Vicente Lozano que fungía como subprefecto en ausencia de don Modesto Baldosa, “las primeras autoridades y varios vecinos” de Ciudad del Maíz levantaron un acta en la cual declaraban haberse pronunciado “por la fuerza” en favor del plan de Urrea. Argumentaban que, al no contar con “inmediato apoyo del gobierno”, quisieron evitar el “desorden” y al momento anularon el acta del 26 de enero; decían estar convencidos, además, de que el general Urrea estaba “en relaciones con nuestros detestables enemigos los franceses, cosa que es abominable entre los mexicanos”. El documento fue firmado por 23 personas. Pero resulta que los federalistas regresaron al poblado de Río Verde al otro día, 14 de febrero, y el día 17 se presentó el mismo Urrea en Ciudad del Maíz, éste manifestó que no reconocía a “ninguna autoridad” con el nombre de “jueces de paz” y se organizó una junta de vecinos a petición suya, misma que nombró un ayuntamiento provisional. De esta manera “el vecindario tuvo a bien [...] que siguieran funcionando las mismas personas, con sólo el nombre de alcaldes, a lo que quedó conforme don José Antonio Barragán, que fue quien concurrió a la junta a nombre

⁷⁹ *Ibid.*, 21/II/1839, p. 19.

⁸⁰ *Ibid.*, 27/III/1839, p. 42.

de [Urrea]. En esta triste situación ha estado [...] este pueblo hasta el día de hoy [12 de marzo] que a las once y media ha evacuado la plaza el general Urrea”.⁸¹ Y unas horas después de su partida, afirmaba el subprefecto Vicente Lozano, se restituyeron las “autoridades legítimas”.

Otro caso igualmente controvertido fue el de la prefectura de Río Verde en San Luis Potosí. El 27 de febrero a las ocho de la mañana don Guadalupe Alemán, vecino del lugar, se presentó ante el prefecto para comunicarle que había sido comisionado por el general Urrea para “invitar a los habitantes de estos pueblos” a pronunciarse por la federación. Para realizar su cometido, Alemán le exigía una orden dirigida al juez de paz primero, informándole al mismo tiempo que había dejado 150 hombres en las inmediaciones del poblado. Por esta última “razón” el prefecto extendió la orden citada, según dijo posteriormente en su informe, es decir, “atendiendo al amago de las armas”.⁸² En síntesis, los habitantes y las autoridades de Río Verde decían haberse opuesto a las demandas del enviado de Urrea y sólo se pronunciaron a la vista de 80 hombres que fueron enviados al lugar. Esto permitiría afirmar a la *Gaceta de San Luis Potosí*, el 18 de marzo de 1839, que la revolución introducida por Urrea en el departamento desaparecería conforme avanzaba la brigada del general Mariano Arista, quien había partido de la ciudad de San Luis Potosí el día 9 de marzo en su persecución.⁸³

Ahora bien, cuando el general Mariano Arista llegó a Ciudad Victoria el 29 de marzo y se dirigió a sus habitantes, diciendo que la “mayoría de los pueblos” que encontró a su paso “distaban mucho de la revolución”,⁸⁴ su observación bien podría reflejar el estado de ánimo de una población agobiada por una guerra que trastocaba las débiles economías regionales, se traducían en imposiciones en dinero, abastecimiento o caballos, luego de que los caudillos militares levantaban actas, terminaban por asumir el poder para ejercerlo de manera francamente arbitraria, caso de Manuel María Gándara en Sonora, o perdían batallas.

Veamos el caso de un pronunciamiento realizado por la tropa permanente de Durango. Las causas de esta sublevación fueron seña-

⁸¹ *Ibid.*, 4/IV/1839, p. 75. La cursiva es del autor de este artículo.

⁸² AHSDN, exp. XI/481.3/1419, f. 90.

⁸³ DG, 27/III/1839, p. 42, 44.

⁸⁴ *Ibid.*, 16/IV/1839, p. 122-123.

ladas por el propio comandante general de la entidad y son bastante ilustrativas del descontento que prevalecía en el ejército permanente. Cerca de la medianoche del 3 de mayo de 1839, el comandante de artillería J. María Aldama notificó al comandante general del departamento que la guarnición se había pronunciado por la federación, “sin saber [él] el plan”.⁸⁵ Al frente de los sublevados se encontraba el capitán J. Vinsonea de la Rosa, los tenientes Baltasar Herrera e Ignacio Salinas, el subteniente de artillería Pedro Walter y el alférez del Escuadrón Activo J. Patiño. Sus fuerzas comprendían a los 33 hombres del escuadrón, los reos que habían liberado y a varios oficiales.⁸⁶

El comandante Amador se presentó inmediatamente en el cuartel, y aunque los pronunciados trataron de oponer resistencia, finalmente optaron por deponer las armas y fueron encarcelados. Tan sólo el teniente Salinas y un reo llamado Jesús Calderón, encarcelado por delito de conspiración, se dieron a la fuga. El pronunciamiento duró escasas tres horas sin que la población se enterara del suceso.⁸⁷

En varias ocasiones, el comandante militar de este departamento había informado a sus superiores que “desde el gobernador, junta departamental, algunos magistrados, empleados del gobierno y la mayoría de la autoridades subalternas, eran enemigos del actual orden de cosas”. Agregaba además que se trataba de una región en la que se debía “atender más a la guarnición” y así se evitaría que apoyara las conspiraciones pues sus necesidades se habían incrementado “hasta hacerse la miseria insoportable, hasta verse los oficiales reducidos a un continuo ayuno” y sin que sus solicitudes “para remedio de este mal [...] precursor de un trastorno público”, hubiesen sido escuchadas. En opinión del propio comandante general, la guarnición se encontraba en la “más espantosa miseria” y añadía: “El hombre que se mira con su familia destituido de todo recurso, reducido a la mendicidad, con traje de mendigo, y que observa que esta abstinencia le dura años enteros [...], está expuesto a éste [el pronunciamiento anterior] o peores desaciertos”.⁸⁸

En enero de 1839, la Junta Departamental de Michoacán envió una carta al presidente Bustamante en la que calificaba de medida conciliatoria la inclusión de dos liberales moderados en su gabinete

⁸⁵ *Ibid.*, 24/V/1839, p. 273.

⁸⁶ AHSDN, exp. XI/481.3/1456, f. 11-13.

⁸⁷ DG, 24/V/1839, p. 274.

⁸⁸ AHSDN, exp. XI/481.3/1456, f. 11, 12-14.

(Rodríguez Puebla y Gómez Pedraza), ya que dicha medida constituía una prueba dirigida a los disidentes federalistas, del deseo del gobierno de lograr la unión de los mexicanos para rechazar a los franceses. La carta mencionaba, en opinión de la junta, que si en Michoacán había existido “alguna inclinación” por el federalismo en esos momentos ya no era así; refiriéndose también a uno de los errores que sin duda contribuyó al aislamiento del movimiento federalista promovido por Urrea: los “tratos” que sostuvo con los franceses en Tampico, lo cual motivaba que en el texto de la carta se formulara la siguiente pregunta: “¿y no será el astuto extranjero que nos hace la guerra quien, ocultándose tras candorosos y perversos mexicanos, aspira a dividirnos interiormente para luego dominarnos?”⁸⁹

Por lo que no sería del todo inexacto pensar que el “entendimiento” al que llegó Urrea con los franceses afectó la moral de las propias fuerzas federales y facilitó que los centralistas monopolizaran la cuestión nacional en su favor. Esto último es algo que se puede observar en los partes militares de los oficiales medios del ejército gubernamental y en algunas de las actas consideradas anteriormente.⁹⁰

Pero regresemos con los sublevados de Tampico. Los generales Urrea y José Antonio Mejía decidieron avanzar hacia el centro de México y fueron derrotados por Antonio López de Santa Anna el 3 de mayo en Acajete. El general Mejía fue hecho prisionero y fusilado al poco tiempo, mientras que Urrea lograba escaparse una vez más para dirigirse a Tuxpan. Esta derrota tuvo efectos muy negativos sobre la moral de las fuerzas que defendían Tuxpan y Tampico. Urrea regresó a esta última plaza el 18 de mayo y fue recibido “con mucha frialdad”, el estado en el que se encontraba la tropa era cercano a la miseria y se pensó inclusive en deponer a Urrea. Entre tanto, Anastasio Bustamante ya situado en Altamira se dirigía a los ocupantes de Tampico instándolos a deponer las armas y cada día se le “presentaban multitud de desertores” solicitando amnistía.⁹¹

Finalmente Urrea abandonó Tampico a las tres de la mañana (aparentemente para no ser visto) del día 2 de junio y se dirigió a Tuxpan dejando el mando de la plaza a don Ignacio Escalada. Para

⁸⁹ DG, 24/I/1839, p. 93; 22/I/1839, p. 88; y 11/I/1839, p. 43-44.

⁹⁰ Carlos María de Bustamante, *op. cit.*, p. 103-104, véase p. 153. Véase la respuesta de Urrea a la primera carta que le envió Charles Baudin en el DG, 11/I/1839, p. 43. Los partes están fechados el 6/I/1839 y el 24/I/1839, p. 94.

⁹¹ DG, 9/VI/1839, p. 394.

colmo, ese mismo día defeccionó el primer ayudante, don Tomás Barberena, con todo y las tres lanchas cañoneras que él tenía bajo sus órdenes y con las cuales se aseguraba la defensa de Tampico “por el lado del río”. Se trataba de una pérdida muy sensible que contribuía a debilitar la plaza y la ya decaída moral de la tropa. La salida de Urrea propició que tanto el comercio como la gente acomodada y los cónsules extranjeros vieran la posibilidad de llegar a un arreglo con las fuerzas gubernamentales y el cónsul inglés Crawford se dirigió al general Mariano Arista con dicha intención el día 3 de junio. Esta iniciativa tuvo resultados positivos y al término de las negociaciones entabladas Tampico quedaría en manos de las fuerzas gubernamentales el día 5.

Conocida la precaria situación en que se encontraban las tropas federalistas, Arista aceptó que se repartiera entre ellas algo de dinero para que tuvieran con qué regresar a sus casas o se aprovisionaran y así evitar el saqueo de Tampico. En total, fue necesario repartir 4200 pesos “de los derechos que ingresaran a la aduana marítima, decía Arista, y bajo este compromiso solemne ellos [los sublevados] buscaron quién les facilitase el dinero”. Sin embargo, cuando a las seis de la mañana del día 5 se dio a conocer la capitulación, “la mitad de la fuerza pronunciada” se insubordinó e intentó brevemente oponerse al resto de la guarnición, pero fue inútil”, las tropas terminaron por desalojar la plaza.⁹²

No está de más señalar que al momento de la capitulación el general Mariano Arista sólo contaba con 600 hombres y tres piezas de artillería, mientras que los pronunciados eran cerca de 800 y se encontraban fortificados en una plaza artillada con 35 piezas.

Unos días más tarde se firmó la capitulación de Tuxpan en donde se encontraba Urrea. El convenio se celebró en el rancho de San Francisco el 11 de junio y en su primer artículo se incluía la siguiente disposición respecto de Urrea: “el señor Mariano Paredes, en virtud de las facultades de que está investido, *reconoce al repetido señor general Urrea en el pleno goce de su empleo y honores, y exonerado de toda la responsabilidad por todos sus actos como jefe de las fuerzas pronunciadas*, el 26 de diciembre de 1837”.⁹³

Mucho se criticó al general Paredes Arrillaga por esta concesión, pero en parte podría explicarse por el hecho de que Urrea partió de

⁹² *Idem*, y 20/VI/1839, n. 1512, p. 381-382.

⁹³ *Ibid.*, 19/VI/1839, n. 1511, p. 379-380. La cursiva es del autor de este artículo.

Tampico sin defender la plaza “hasta la última gota de su sangre”. Además, el mismo general Arista hizo la siguiente observación sobre la plaza de Tampico: “por naturaleza tiene una posición militar que merece el primer lugar en la república. Situada entre el río Pánuco y la Laguna [...] no puede ser rendida por hambre, sino por una división de 8000 hombres”.⁹⁴

Algo tenían que conceder a Urrea después de este “regalo”. Y sin más, al final del texto de la capitulación de Tuxpan, Urrea asentó: “no pudiendo ya continuar en el servicio de las armas, me retiro a mi casa como simple ciudadano”.⁹⁵

Conclusión

Es claro que al movimiento federalista de los años considerados no le faltaron simpatías regionales y aunque en algunos casos fue visto con cierta indiferencia no se podría hablar de una completa animadversión hacia él en todo el territorio nacional.

Se podría decir que una de las circunstancias que impidieron la consolidación militar de la ofensiva federalista contra el centralismo fue la presencia francesa en las costas mexicanas, bloqueando puertos, ocupando el fuerte de San Juan de Ulúa y atacando Veracruz. Esta agresión propició un ambiente de unidad nacional que fue favorable al gobierno en turno. Bajo estas condiciones cualquier disidencia, sobre todo armada, no podía ser vista sino en negativo. El general Urrea, sin embargo, no parece haber tomado plena conciencia de este hecho: el espíritu nacionalista que se manifestó durante 1838 y principios de 1839 y, ya en Tampico, cometió el grave error de convertirse en interlocutor “amable” de los franceses. El ejército, tanto los oficiales como la tropa, fue particularmente sensible ante una situación de esta naturaleza y en su opción inmediata no cabía diferenciar entre la Patria y el régimen centralista. Así, y por lo que toca a Urrea, la consecuencia para él no podía ser otra sino una pérdida de legitimidad tanto para la causa que acaudillaba como para su figura político-militar.

Los efectos de una guerra prolongada sobre las frágiles economías locales constituyeron otro factor que contribuyó a frenar la

⁹⁴ *Ibid.*, 20/VI/1839, n. 1512, p. 382.

⁹⁵ *Ibid.*, 19/VI/1839, n. 1511, p. 380.

instauración del sistema federal. Esto fue así porque las exigencias en hombres, dinero, abastecimientos y bestias no podían mantenerse sin comprometer seriamente la subsistencia de la población y sus recursos. Sin olvidar que esta última, por su parte, esperaba que la implantación del federalismo se tradujera en solución inmediata a los problemas locales.

La tendencia consistente en reivindicar la dirección y el control del gobierno interno de los estados permaneció vigente en Sonora, aún después de que los pueblos se despronunciaran. Es claro, en todo caso, que si el federalismo como forma de gobierno armonizaba con las expectativas políticas de las oligarquías regionales, también suministraba la idea de una participación ciudadana en la elección de los gobiernos locales y el hecho de que esto era lo que legitimaba su representatividad. Dos ideas marcadamente liberales que, de cierta manera, inauguraban la irrupción de nuevos actores sociales en la dinámica del poder político. Pero el movimiento federalista no dejaba de apoyarse en un descontento que si bien resultaba, en parte, del bloqueo institucional a los aspectos anteriores, también tenía su origen en situaciones que el sistema federal no estaba en posición de resolver en lo inmediato. Por esta razón ese descontento también podía actuar en su contra. Me refiero a situaciones tales como la crisis permanente del erario público y lo que de esto se derivaba: falta de pago a empleados del gobierno y al ejército, incapacidad financiera para enfrentar con eficacia las invasiones de los indios, etcétera. En suma, la imposibilidad de promover una administración pública que definiera la presencia regional del gobierno del centro de manera positiva. Se trataba de un contexto en el que la injerencia insidiosa de una oficialidad con fuertes improntas del Antiguo Régimen colonial no hacía sino agravar el panorama político. Las condiciones en que subsistía la tropa, de miseria, la convertían en una especie de base social cautiva de los pronunciamientos, siempre y cuando ofrecieran la posibilidad de mejorar su situación en lo inmediato. Pero no se debe perder de vista que la clase política misma parece haber fomentado el providencialismo político de los militares (cada facción con sus propias opciones), recurriendo a las figuras castrenses de prestigio: en definitiva, ¿quién llamó a Urrea?, ¿quién propició que llegara a representar la vanguardia de un movimiento tan ampliamente difundido y, sin lugar a dudas, francamente liberal? Seguramente los mismos federalistas.